



FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

GRADO EN ECONOMÍA

TRABAJO FIN DE GRADO

CURSO ACADÉMICO 2022-2023

**La presupuestación la Unión Europea en el periodo 2021-27 y
sus repercusiones para España.**

AUTOR: Cristina Macías Zambrano

TUTOR: DR. Dña. Eva María Buitrago Esquinas

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada III

ÁREA DE CONOCIMIENTO: Economía Aplicada

ÍNDICE

Introducción	3
Objetivos	4
Metodología	5-6
1. Presupuesto de la UE a largo plazo. Marco Financiero Plurianual.	
1.1. Concepto y procedimiento del Marco Financiero Plurianual.....	7-9
1.2. Antecedentes del MFP 2021-2027.....	10-11
1.3. Marco Financiero Plurianual 2021-2027.....	12-15
2. Presupuesto a corto plazo. Presupuesto anual de la Unión Europea.	
2.1 Definición, procedimiento y principios del Presupuesto anual europeo...	16-20
2.2 Ingresos del Presupuesto Anual Europeo.....	20-21
2.2.1 Recursos propios tradicionales	21-27
2.2.2. Recuso IVA	27-30
2.2.3. Recurso PNB.....	30-32
2.2.4. Recurso basado en los envases de plásticos.....	32-36
2.3. Partidas de gastos del Presupuesto Anual de la UE.....	37- 38
2.3.1 Fondo de Cohesión, FSE+, FEDER 2021-2027.....	38-41
2.3.2 Fondo Marítimo de Pesca y Agricultura 2021-2027.....	41-43
2.3.3. Fondo de Transición Justa 2021-2027.....	44-45
2.3.4 Análisis de las Partidas de gasto año 2023.....	46-51
3. Paquete financiero temporal “Next Generation”	
3.1. Fondos de Recuperación Europeos.....	52-58
4. Relaciones financieras entre España y la UE.....	59-64
5. Conclusiones.....	65-66
Bibliografía	67-71

Introducción

En 1980 se creó un clima de conflicto entre las 3 instituciones europeas, Comisión, Consejo y Parlamento Europeo, debido a un desajuste cada vez más pronunciado entre los recursos y los gastos necesarios. *(Parlamento Europeo, 2013)*

Con la ratificación del Acta Única Europea en 1987, se presentaron por parte de la Comisión nuevos planes referidos a la presupuestación de la UE. El Acuerdo Interinstitucional de la Comisión, el Consejo y el Parlamento daba lugar a un nuevo presupuesto, el cual se caracterizaba por su duración, debido a la necesidad de estabilidad para la nueva fase de integración, el Mercado Interior Común. *(Parlamento Europeo, 2019)*

Por tanto, desde 1988 la presupuestación de la Unión Europea está compuesta por un presupuesto a corto plazo o Presupuesto Anual y por un presupuesto a largo plazo. En la práctica, el Presupuesto Anual europeo se establece respetando el presupuesto a largo plazo, este tiene un periodo mínimo de cinco años, poniendo un límite máximo al Presupuesto anual en cuanto a la partida de gastos se refiere, las cuales garantizan una evolución ordenada del gasto de la Unión Europea y son acordadas por el Parlamento y por el Consejo Europeo. *(Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2022)*

El objetivo de esta nueva idea de presupuestación para la Unión Europea era mitigar el conflicto de desajuste, mejorar la disciplina presupuestaria, así como mejorar la planificación presupuestaria. *(Parlamento Europeo, 2013)*

Estos presupuestos a largo plazo o perspectivas financieras se pusieron en marcha en 1988 como hemos mencionado anteriormente, aunque más tarde pasaron a llamarse Marcos Financieros Plurianuales (MFP), en concreto en el Tratado de Lisboa incluyéndose este concepto en el artículo 312 del TFUE, en 2009. *(Parlamento Europeo, 2019)*

Objetivos

El objetivo final de este trabajo fin de grado es valorar las repercusiones para España de la financiación de la UE en el periodo 2021-2027, en concreto en el año 2023, tanto en lo relativo a las aportaciones que debe hacer España para contribuir a la financiación del presupuesto europeo como en relación con las transferencias que recibe de la UE, incluyendo el paquete temporal de recuperación “Next Generation”.

Para alcanzar dicho objetivo, se establecen los siguientes objetivos intermedios:

- Conocer los aspectos básicos de la presupuestación de la UE.

- Conceptualizar y caracterizar los Marcos Financieros Plurianuales de la UE. Identificando las particularidades del último Marco Financiero Plurianual 2021-2027 introducidas a consecuencia de la pandemia de la COVID-19.

- Delimitar el concepto y las características básicas del presupuesto anual de la Unión Europea, así como identificar las diferentes partidas de ingresos y gastos que lo componen.

- Valorar el papel de España en el presupuesto anual del año actual 2023, tanto de las partidas de ingresos como las de gastos.

- Valorar el papel de España tanto en la financiación del MFP 2021-27 y del paquete temporal de recuperación “Next Generation” como en las transferencias que recibe de ellos. Se analizarán especialmente las transferencias derivadas del Mecanismo de Recuperación, Transparencia y Resiliencia y su destino

Metodología

El trabajo presentado a continuación consta de 4 apartados diferenciados; en primer lugar, se define y contextualiza el Marco Financiero Plurianual, así como un breve inciso de la incorporación del paquete financiero temporal estipulado para combatir las consecuencias de la pandemia COVID-19; en segundo lugar, se estudia el segundo pilar de la presupuestación de la Unión Europea, el presupuesto anual europeo, así como las partidas de gastos e ingresos que lo compone en el año 2023. En tercer lugar, el trabajo hará de nuevo hincapié en la novedad que supone para la presupuestación de la Unión Europea el “Next Generation”. Y, por último, se centrará en las relaciones financieras existentes entre la UE y España como país miembro de esta.

El primer apartado, tiene como objetivo principal definir y recalcar las características básicas del Marco Financiero Plurianual, centrándose en aquel que comprende el periodo de años de 2021 a 2027, es decir, el MFP vigente, anteriormente contextualizado con la Agenda Estratégica 2019. Este es por tanto un apartado teórico, su función es servir de sustento para encuadrar uno de los pilares de la presupuestación europea en el periodo estudiado, para ello se recopila información de diferentes fuentes oficiales.

El segundo apartado, tiene un objetivo principal similar al anterior, el de definir y establecer las características principales del segundo pilar de la presupuestación europea, así como diferenciar las distintas partidas de gastos e ingresos que lo componen. Por otro lado, se hace un análisis financiero tanto absoluto como relativo, a través de la comparación de los diferentes recursos y gastos con un indicador relevante como es el PIB de cada país, de los componentes principales y vigentes dentro del periodo 2021-2027, haciendo hincapié en el año 2023, para ello hemos seleccionado cuatro recursos y 5 fondos con la intención de hacer un estudio más analítico de estos, a través de gráficos y tablas donde se recogen los datos de estas partidas para todos los Estados miembros de la UE, con el objetivo de comparar las relaciones financieras de los países pertenecientes a esta.

Este apartado tiene una metodología mixta, por un lado, teórica ya que se define todos los elementos que componen el presupuesto anual de la UE y, por otro lado, cualitativa debido al análisis de los datos recogidos de las partidas de este presupuesto.

En tercer lugar, el apartado referido a la presupuestación derivada de la pandemia COVID-19 tiene como objetivo principal el estudio de las novedades introducidas en el año 2021 en la presupuestación, ya que no tiene precedentes. Además de definir y

contextualizar el paquete financiero temporal, se hace un análisis de los diferentes fondos propuestos y llevados a cabo en los siguientes años.

Por último, el apartado final, será en su mayoría cualitativo, es decir, se analizará la relación de España con la UE, a través de un enfoque más cercano a los análisis anteriormente realizados, para ello se recogerán en tablas y gráficos las diferentes partidas de ingresos y gastos correspondientes al presupuesto europeo con relación a España en el año 2023, también se realizará un estudio de investigación mediante el que se deducirá la explicación de los diferentes datos analizados.

1. Presupuesto de la UE a largo plazo. Marco Financiero Plurianual.

Uno de los pilares fundamentales de la presupuestación de la UE, es el Marco Financiero Plurianual, un presupuesto a largo plazo mediante el que analizaremos la previsión de la UE en cuanto a la financiación. En primer lugar, definiremos el MFP y haremos un enfoque global sobre este, en el que explicaremos sus aspectos generales. Seguidamente nos centraremos en el Marco Financiero Plurianual vigente en la actualidad es decir el que comprende desde el año 2021 hasta 2027 con el objetivo de conocer la presupuestación actual.

1.1 Concepto y procedimiento del Marco Financiero Plurianual.

El Marco Financiero Plurianual es la programación de la UE de carácter financiero, es el encargado de determinar el importe máximo para cada una de las políticas de gasto, así como el límite global del gasto para los periodos comprendidos dentro de cada MFP (*Buitrago y Romero, 2013*)

El Marco Financiero Plurianual es un reflejo económico tanto de los objetivos como de las prioridades de la UE a largo plazo, a la vez que un estudio en referencia a la previsión de los gastos para ese periodo (*García, 2020*)

Este documento se regula en el artículo 312 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). (*García, 2020 y TFUE, 2010*)

En este queda reflejado algunas de las características generales de dicho instrumento financiero, en primer lugar, fija un objetivo, este es garantizar la evolución ordenada de los gastos de la UE dentro del límite fijado por los recursos propios. Seguidamente, hace referencia a la duración de este, teniendo un rango en vigor como mínimo de cinco años, por ello se considera un presupuesto a largo plazo.

En este mismo artículo, en el segundo apartado se recoge el requerimiento de unanimidad del Consejo Europeo, previa aprobación del Parlamento Europeo mediante mayoría para completar el procedimiento legislativo. Durante este procedimiento, las 3 instituciones básicas de la UE, es decir, Parlamento, Comisión y Consejo Europeo deben adoptar todas las medidas necesarias para facilitar la aprobación de este.

Este artículo del Tratado de Funcionamiento de la UE también tiene en cuenta la posibilidad de prolongar el Marco Financiero vigente si a su vencimiento no se ha llegado a un acuerdo por parte del Consejo Europeo sobre un nuevo Marco.

Como principal característica, el artículo 312.3 establece que el Marco Financiero Plurianual fijará los límites máximos anuales de créditos para hacer frente a los

compromisos, así como el límite máximo anual de créditos para pagos. Es decir, este instrumento establecerá cualquier disposición que considere adecuada para el buen funcionamiento y adecuado desarrollo del procedimiento del Presupuesto anual.

Para tratar de facilitar la comprensión de estos conceptos, pondremos un breve ejemplo sobre los compromisos y pagos, si consideramos el caso de una construcción de un edificio: el compromiso es aquel que se contraerá en un año determinado, en cambio los pagos serán escalonados durante varios años. *(Consejo Europeo, 2020)*

Debemos hacer hincapié en el total de los compromisos y pagos que se ejecutan a través de estos límites. en el caso de los compromisos, el Marco Financiero Plurianual establece el límite máximo de importe en cuanto a contratos o subvenciones que la UE puede realizar en el ejercicio que este en vigor el presupuesto anual, estos no tienen que ser desembolsados necesariamente durante el curso de este periodo, pueden llevarse a cabo a lo largo de varios ejercicios. Los límites referidos al total de pagos que se pueden llevar a cabo a lo largo del presupuesto anual y determina las cantidades que deben gastarse en ese determinado año, este dato será recopilado de los compromisos jurídicos contraído en los años anteriores. *(Consejo Europeo, 2020)*

El objetivo de estos límites impuestos por el presupuesto a largo plazo son entre otros: dar una mayor seguridad a través de la previsibilidad de las finanzas de la Unión Europea para aquellos que la cofinancian, también permite ajustar el gasto previsto a todas las necesidades y prioridades de las distintas políticas que se llevan a cabo, garantizan una disciplina en cuanto al presupuesto así como su estabilidad y, por último, podemos destacar la labor de facilitar la elaboración del presupuesto anual. *(Consejo Europeo, 2020)*

Este presupuesto como ya hemos mencionado anteriormente debe tener flexibilidad a pesar de la imposición de los límites en cuanto al gasto, debido sobre todo a circunstancias imprevistas que pueden surgir. Este tema también es contemplado por el Marco Financiero Plurianual, el cual, tiene en cuenta, instrumentos especiales que ayudan a solventar estos imprevistos como por ejemplo fondos que pueden utilizar en determinados momentos o ámbitos de actuación concretos donde son necesarios. *(Consejo Europeo, 2020)*

A continuación, la tabla 1 resume el procedimiento de elaboración de los MFP, tanto el aquel considerado normativo como los procedimientos especiales.

Tabla 1: Procedimiento de elaboración del MFP

Procedimiento normativo (Artículo 289 y 294 del Tratado de Funcionamiento de la UE)	Procedimiento especial (Artículo 289.2 del Tratado de Funcionamiento de la UE)
<p>El 95% de las propuestas siguen este procedimiento.</p> <p>Las propuestas son llevadas a cabo por la Comisión en primera instancia</p> <p>Estas propuestas deben ser aprobadas por el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo (estudiando las propuestas de forma paralela)</p> <p>Dentro del Consejo se asigna un grupo de trabajo documentado sobre el tema, son los encargados de estudiar la propuesta y llegar a un acuerdo. Una vez listo se traslada al COREPER (comité de cada Estado miembro).</p> <p>Una vez aprobado por estas instituciones, comienza el diálogo entre Consejo, Parlamento y Comisión. Si hay acuerdo, el Parlamento vota el texto en el pleno y lo adopta.</p> <p>Si el Consejo lo acepta comienza la primera lectura.</p> <p>Puede haber hasta 2 lecturas en caso de no alcanzar acuerdo y por último se recurre al Comité de conciliación.</p> <p>Cuando se aprueba definitivamente se publica en el Diario Oficial, pasando a ser legislación.</p>	<p>El 5% de las propuestas siguen este procedimiento.</p> <p>El Consejo adopta las propuestas. Ejemplo: exenciones en el mercado interior o el derecho de competencia.</p> <p>Estas propuestas deben ser aprobadas por el Parlamento. Este puede también rechazarlas mediante mayoría absoluta, pero no modificarlas. Aunque puede proponer enmiendas a la propuesta legislativa.</p>

Fuente: (Consejo Europeo, 2023) y elaboración propia.

1.2. Antecedentes del MFP 2021-2027.

Antes de entrar en el análisis del Marco Financiero Plurianual vigente, debemos hacer referencia al borrador de 2019, el cual incluía las prioridades de la Agenda Estratégica 2019-2024.

El 20 de junio de 2019, se reunieron jefes de Estado o de Gobierno de los países pertenecientes a la UE, así como el presidente de la Comisión para establecer la Agenda Estratégica 2019-2024, estableciendo las prioridades, con la intención de establecer un objetivo concreto para guiar la labor que realizan las instituciones en un periodo de 5 años. (*Consejo Europeo, 2019*)

Resumiremos las 4 prioridades de la Agenda Estratégica, así como algunos de sus principales objetivos y medidas para lograrlos en la tabla 2:

TABLA 2: Agenda Estratégica 2019.		
Prioridades	Objetivo	Medidas para alcanzar los objetivos
Proteger a los ciudadanos y sus libertades.	1) Proporcionar un lugar seguro y libre para los ciudadanos de la UE. 2) Garantizar la integridad y seguridad del territorio. 3) Lucha contra el terrorismo.	1) Defensa de los derechos y libertades de los ciudadanos (reconocidos en los Tratados). 2) Control efectivo de las fronteras exteriores. 3) Mejorar la cooperación y desarrollar instrumentos comunes.
Desarrollar una base económica sólida y dinámica.	1) Base económica sólida para una mejora en la competitividad y creación de empleo. 2) Funcionamiento adecuado de la moneda común. 3) Transformación digital acorde con el desarrollo mundial de esta.	1) Renovar las bases para el progreso en materia tecnológica y una mayor convergencia de las economías. 2) Realización de la unión bancaria y la de los mercados de capitales reforzando la presencia internacional del euro. 3) trabajar en una revolución digital e inteligencia artificial.
Construir una Europa climáticamente neutra, ecológica, justa y social.	1) Lucha contra el cambio climático 2) transformación ecológica. 3) protección social adecuada	1) Intensificar la actuación del Acuerdo de París para lograr neutralidad climática. 2) movilización de inversión privada y pública, economía circular, mercado integrado, energías renovables. 3) mercados laborales integrados, fomento de la cohesión social, protección del consumidor y normas alimentarias.
Promover los intereses y valores europeos en la escena mundial.	1) impulsar el multilateralismo 2) defender sus intereses 3) Política exterior fuerte	1) garantizar transparencia, equidad y reformas necesarias. Apoyo a las Naciones Unidas y a las organizaciones multilaterales. 2) Aumentar la eficacia, para ello es necesario la unión y actuar con más determinación. 3) relaciones con socios estratégicos, en concreto, los transatlánticos.

Fuente: Elaboración propia, Consejo Europeo (2019)

1.3. Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

La irrupción de la pandemia del COVID-19 en marzo de 2020 hizo que el MFP 2021-2027 tuviera como metas no solo las recogidas en la Agenda Estratégica 2019-2024, sino también la recuperación de la pandemia. Este Marco Financiero Plurianual 2021-2027 se estableció en el Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093 del Consejo de 17 de diciembre de 2020. *(BOE, 2020)*

Este nuevo Marco Financiero, se elaboró para hacer frente a todas las consecuencias que había dejado la pandemia COVID- 19, así como para llevar a cabo todas las propuestas de la UE, para ello la UE estableció un paquete financiero global por el importe de 1,8 billones de euros. *(Consejo Europeo, 2023)*

En este reglamento se establecen los límites máximos, los cuales tienen que ser respetados por el Parlamento, Consejo y Comisión Europea durante el procedimiento de este. También este límite se aplica a los recursos propios, los cuales no podrán superar este importe fijado por el Consejo, por consiguiente, se recogen también una excepción de cumplimiento, donde hay posibilidad de disminuir los límites máximos.

Otro aspecto por destacar de este reglamento que establece el MFP 2021-2027, es su contribución a la financiación de proyectos a gran escala, referidos en el artículo 18, en concreto se fija 13.202 millones de euros (a precios de 2018) para este periodo con destino a “proyectos a gran escala en el marco del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crean el Programa Espacial de la Unión y la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial”. También se fija un importe máximo de 5.000 millones de euros (a precios de 2018) para el proyecto de reactor termonuclear. *(BOE, 2020)*

En la tabla 3 podemos observar los diferentes destinos del importe que constituye el actual Marco Financiero Plurianual.

Tabla 3: Las distintas partidas del MFP 2021-2027.

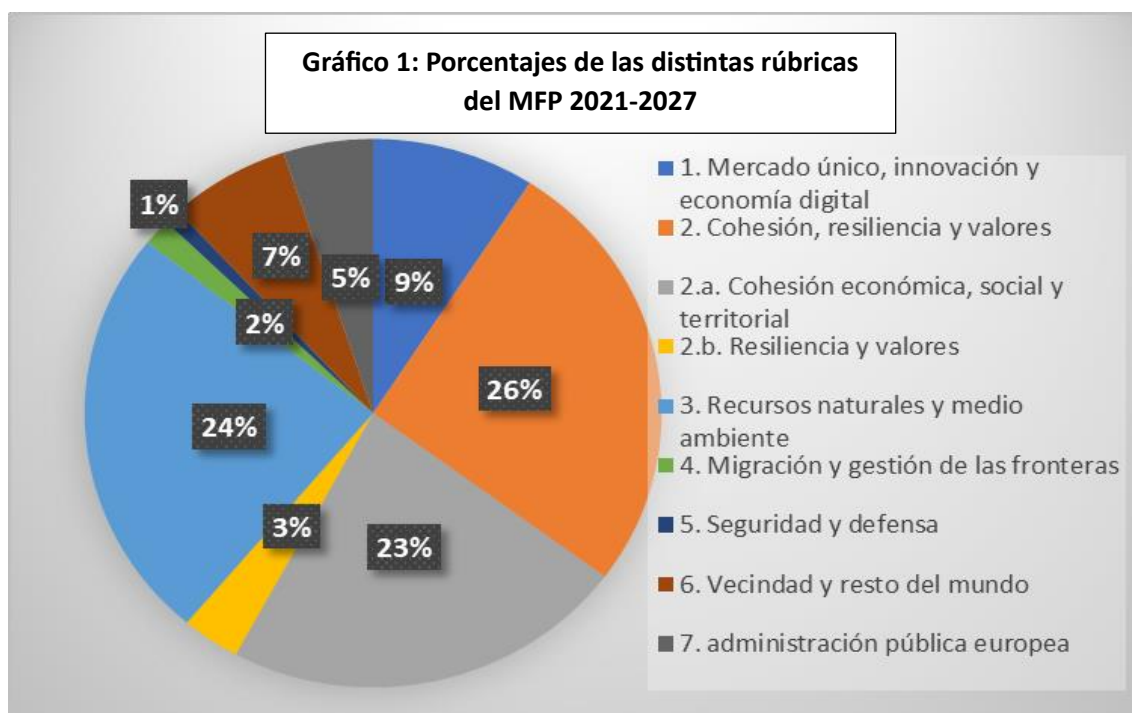
millones de € (a precios de 2018)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL (2021-2027)
Créditos de compromiso								
1.Mercado único, innovación y economía digital	19.712	19.666	19.666	19.133	18.633	18.646	18.473	132.781
2.Cohesion, resiliencia y valores	49.741	51.101	52.194	53.954	55.182	56.787	58.809	377.768
2a) Cohesión económica, social y territorial	45.411	45.951	46.493	47.130	47.770	48.414	49.066	330.235
2b) Resiliencia y valores	4.330	5.150	5.701	6.824	7.412	8.373	9.743	47.533
3. Recursos naturales y medio ambiente	55.242	52.214	51.489	50.617	49.719	48.932	48.161	356.374
de los cuales: gastos en ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	38.564	38.115	37.604	36.983	36.373	35.772	35.183	558.594
4. Migración y gestión de las fronteras	2.324	2.811	3.164	3.282	3.672	3.682	3.736	22.671
5. Seguridad y defensa	1.700	1.725	1.737	1.754	1.928	1.078	2.263	13.185
6. Vecindad y resto del mundo	15.309	15.522	14.789	14.056	13.323	12.992	12.828	98.419
7. Administración pública europea	10.021	10.215	10.454	10.554	10.554	10.673	10.843	73.102
de los cuales: gastos administrativos de las instituciones	7.742	7.877	7.945	7.997	8.025	8.077	8.188	55.852
TOTAL COMPROMISOS	154.049	153.354	152.848	152.750	152.896	153.390	155.113	1.074.300
TOTAL PAGOS	156.557	154.822	149.936	149.936	149.936	149.936	149.936	1.061.058

Fuente: BOE (2020) y elaboración propia.

En la tabla 3 cabe destacar como rasgos generales la previsión del total de pagos, en principio, se distribuye una cantidad superior al resto de años, para los dos primeros años, debido a los imprevistos ocasionados por la pandemia COVID-19. A partir de 2023, es decir, año actual la estabilidad económica es mayor y, por tanto, se establece una cantidad uniforme en cuanto a los pagos. En cambio, las cifras de las diferentes partidas a las que se destinará el importe total que refleja el MFP 2021-2027 es muy similar, para todos los años.

La cohesión y transiciones energéticas y ecológicas serán las partidas en las que mayor importe van a invertir en estos 7 años, objetivos ya reflejados en la Agenda Estratégica 2019. Por el contrario, la partida donde menos se invertirá a lo largo del periodo relativo al MFP 2021-2027 será la migración y gestión de fronteras.

A continuación, expondremos a través del gráfico 1 los porcentajes de todas las partidas con la intención de aclarar la tabla 3 simplificando la información de los años que comprenden el Marco Financiero Plurianual vigente.



Fuente: BOE (2020) y elaboración propia

En el gráfico 1, podemos observar las diferentes partidas a las que va destinado el importe total del MFP 2021-2027. En primer lugar, hay que destacar el destino de los fondos a Cohesión, resiliencia y valores, que junto con los destinados a la Cohesión económica, social y territorial cobran aproximadamente la mitad del importe total. En recursos naturales y medioambiente se invierte el 24%, es decir también una parte importante del presupuesto total para estos 7 años que estará vigente el Marco Financiero Plurianual analizado, con el objetivo de conseguir una transición ecológica, así como cabe destacar la inversión para la transición digital a la que irá destinada el 9% del importe total.

En líneas generales el Marco Financiero Plurianual se constituyó con el importe de 1.074,3 billones de euros y como mencionaremos más adelante, a esta cifra se le sumo 750.000 millones de euros como instrumento de recuperación denominado “Next Generation”. Todos esos datos están en relación con los precios del año 2018. *(Consejo Europeo, 2023)*

Este importe va destinado aparte de las circunstancias anteriormente descrita al apoyo del Pacto Verde Europeo, es decir, a contribuir con el objetivo del logro de la transición energética para Europa, también a la transformación digital, aunque esta parte ya estaba contemplada en la Agenda Estratégica, en el borrador propuesto en 2019. En cambio, la novedad que impone este Marco Financiero es el incremento de la resiliencia. *(Consejo Europeo, 2023)*

2. Presupuesto a corto plazo. Presupuesto anual de la Unión Europea.

El segundo pilar fundamental de la presupuestación europea es el Presupuesto Anual, su estudio será relevante para comprender como la Unión Europea establece los ingresos y gastos previstos en un periodo de 1 año, es decir, nos ayudará a estructurar la organización financiera europea. Para lograrlo, comenzaremos con una breve introducción, siendo el objetivo de esta definir, así como conocer el procedimiento y las características más generales del Presupuesto Anual europeo.

2.1 Definición, procedimiento y principios del Presupuesto anual europeo.

El Consejo Europeo define el Presupuesto anual de la UE como un instrumento que refleja todos los ingresos y gastos de la Unión Europea para un determinado ejercicio económico, es decir con duración de un año. Este Presupuesto a corto plazo dispone de la financiación de los diferentes programas y las actuaciones para llevar a cabo las distintas políticas, así como las obligaciones jurídicas de la Unión Europea. *(Consejo Europeo, 2022)*

La normativa relativa al presupuesto se refleja en los Tratados de la Unión Europea, en concreto, en el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento. También es necesario hacer alusión a las Disposiciones financieras, donde se reflejan los gastos e ingresos, en concreto en el artículo 310. También debemos destacar artículos relevantes, en concreto el artículo 311 donde se especifica que “el presupuesto será financiado íntegramente con cargo a los recursos propios”. Por otro lado, otro de los artículos relevantes es el 320, donde se establece el euro como moneda oficial para la elaboración del presupuesto. *(BOE, 2023)*.

El presupuesto de la UE es un instrumento principal para la intervención que realiza la Unión Europea a través de sus políticas, siendo la base de los cumplimientos de sus objetivos. A pesar de ser un instrumento importante también tiene algunas limitaciones, sobre todo cuantitativas, ya que su peso es escaso en el conjunto de la economía de la UE, afectando a algunas regiones más que a otras. *(Escudero, 2020)*

El presupuesto general de la Unión Europea es un acto que tiene como característica principal la aprobación de los ingresos y gastos considerados necesarios para el ejercicio al que corresponda, a través de unanimidad, donde la propuesta es realizada por la Comisión previa consulta con el Parlamento Europeo, así como el previo dictamen del Tribunal de Cuentas, teniendo la última decisión, el Consejo Europeo, para adoptar las propuestas recibidas. *(Oostens, 2004)*

Para la aprobación de este presupuesto, participan 3 instituciones, La Comisión Europea, el Consejo y el Parlamento de la UE. Siendo el Consejo y el Parlamento aquellos que acuerdan el presupuesto y La Comisión la que establece las propuestas de este.

El Consejo Europeo, a través de su página oficial, redacta el **procedimiento** mediante el cual es elaborado el presupuesto de la UE. (*Consejo Europeo, 2022*)

El presupuesto es anual, por tanto, el procedimiento para la elaboración y aprobación de este comienza el año anterior, en concreto, en febrero cuando el Parlamento y el Consejo adoptan sus orientaciones.

Posteriormente, en mayo de ese mismo año, la Comisión Europea presenta un proyecto con las propuestas recopiladas al Consejo y al Parlamento. Por consiguiente, entre los meses de julio y septiembre, el Consejo adopta su posición y el Parlamento cuenta con un mes para aprobar, rechazar o modificar esta propuesta. Estos deciden en igualdad de condiciones y, por tanto, deben estar de acuerdo, de lo contrario se convoca un Comité de Conciliación, como última opción para lograr una solución en el plazo de 3 semanas. Una vez llegado al acuerdo estas dos instituciones tiene un periodo de 14 días para aprobarlo formalmente.

Es recomendable llegar a un acuerdo antes de finalizar el año, pero no siempre se logra el objetivo, en ocasiones la Comisión debe presentar una nueva propuesta, pero si comienza el año sin establecer un presupuesto este se regirá por una regla especial, “la regla de la doceava parte provisional”, esta consiste en establecer un límite mensual en relación con el gasto, este en concreto, no deberá superar la doceava parte de los gastos de ese mismo mes del año anterior.

El presupuesto en la actualidad, es decir de este último año 2023, se aprobó el 22 de noviembre de 2022, cuando el Consejo y el Parlamento lograron alcanzar un acuerdo

Una vez aprobado este presupuesto, como hemos mencionado anteriormente, puede ser modificado, para ello, el procedimiento ahora empieza por parte de la Comisión, esta es la que propone un nuevo proyecto rectificando el presupuesto, y la aprobación seguiría los mismos pasos visto hasta el momento, por parte del Consejo y del Parlamento.

Las causas por las que se puede modificar el presupuesto son entre otras por la necesidad de hacer frente a gastos imprevistos, como, por ejemplo, en el caso de la pandemia, así como en casos concretos de catástrofes naturales ya que, en este caso, necesitaríamos recursos adicionales. Otra de las causas son los superávits de

presupuestos anteriores que quieren incorporarse al del año vigente. *(Consejo Europeo, 2022)*

Una vez aprobado el presupuesto, la Comisión Europea y todos los Estados miembros pertenecientes a la UE, son los encargados de ejecutarlo. Estos últimos, se encargan aproximadamente de las tres cuartas partes de este y a pesar de que la Comisión aborda por tanto una menor parte es la encargada en última instancia de la ejecución de la totalidad del presupuesto. *(Consejo Europeo, 2022)*

La Comisión Europea, así como el conjunto de los Estados miembros, es decir, todos los encargados de la ejecución del presupuesto como ya hemos mencionado anteriormente están obligados a cumplir y velar todos los principios del presupuesto para la correcta práctica de este y su adecuada gestión financiera. *(Consejo Europeo, 2022)*

Después de la elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto se procede a la supervisión de este. Para ello, el Parlamento Europeo, es el encargado de esta acción, dando el visto bueno o no a la gestión del presupuesto en ese determinado ejercicio. *(Consejo Europeo, 2022)*

El Consejo también forma parte de esta supervisión, encargado de examinar varios documentos, entre ellos, se encuentran las cuentas del conjunto de la UE, es decir, el balance la evaluación de las finanzas, para llevar a cabo una evaluación en términos financieros de los documentos proporcionados por la Comisión. Por otro lado, también es el encargado de supervisar el informe anual y la declaración de fiabilidad cuyos documentos son emitidos por el Tribunal de Cuentas Europeo. *(Consejo Europeo, 2022)*

El Reglamento Financiero Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, enumera los **principios** imprescindibles que debe seguir el presupuesto. Haremos un breve repaso de ellos: *(BOE, 2002)*

- La unidad, el presupuesto debe constar de la realización de un documento único en el que se recojan todos los gastos e ingresos.
- Anualidad, es decir, el voto del presupuesto corresponde a un solo año y el presupuesto establecido deberá utilizarse en el curso del año al que hace referencia, hay sin embargo algunas excepciones donde se prolonga al año consecutivo.

- El principio del equilibrio, este hace referencia a que los ingresos deben ser mayores o iguales a los gastos, ya que no está permitida la financiación, es decir, incurrir en déficit.
- La unidad de cuenta, siendo la moneda utilizada para la ejecución del presupuesto, el euro.
- El principio de universalidad, sin permitir compensación a excepción de algunos gastos determinados como los destinados a investigación.
- La especialidad presupuestaria es otro de los principios fundamentales, siendo necesario especificar el destino y objetivo de los créditos, en este caso desde 2004, con la presupuestación por actividades todos los créditos tienen asignados políticas desarrolladas por la UE.
- Principio de buena gestión financiera, teniendo su base en realización y consecución de objetivos de manera eficiente, medidos a través de indicadores de eficacia.
- El principio de transparencia, garantizando información veraz sobre la contabilidad y la ejecución de este, siendo obligatorio la publicación de esta en el “Diario Oficial de las Comunidades Europeas”.

Algunos aspectos que debemos destacar del presupuesto es su carácter operativo, es decir, la mayoría de los gastos van dirigidas a subvencionar acciones comunitarias a través de transferencias. *(Escudero, 2020)*

La profesora Marta Espasa también destaca algunas de las características del presupuesto, en primer lugar, hace referencia a la complejidad en referencia a su procedimiento, este argumento se basa en el número de instituciones que intervienen, además de tener la autoridad presupuestaria compartida entre el Consejo y el Parlamento. En segundo lugar, destaca la obligación de cumplir el criterio del equilibrio presupuestario donde los ingresos deben cubrir la totalidad de los gastos, prohibiendo la posibilidad de incurrir en déficit. Estas limitaciones según Marta Espasa son consecuencia de continuas reformas para intentar llegar a la integración económica actual. *(Escudero, 2020)*

El Consejo Europeo en su página oficial también se hace eco de algunas características más significativas de este presupuesto anual, como la adaptación del presupuesto de la UE a la evolución de esta, disponiendo de la financiación de los programas y acciones de todas las políticas de la Unión Europea, desde la política regional, aquella referida a la agricultura, pero también llegando hasta la investigación y la empresa. *(Consejo Europeo, 2022)*

En cuanto a la **estructura** del presupuesto, la forma de elaboración es a través de las previsiones de ingresos y gastos. Esta se compone de dos elementos básicos de los que dependen los demás, el primero de ellos es el “institucional”: cada institución lleva asignada una sección, cada una de las secciones contiene su propio estado de gastos e ingresos. El segundo componente es el contenido, donde el presupuesto general está compuesto por un estado de gastos y otro de ingresos. (*Oostens, 2004*)

Con el objetivo de continuar con el estudio de la presupuestación europea, es necesario estructurar las dos partes principales del presupuesto anual, es decir, los ingresos y los gastos. La relación entre ambos nos permite entender la forma en la que las instituciones encargadas de elaborar este instrumento proceden para su realización.

Para lograr dicho objetivo, definiremos los diferentes ingresos y gastos e incidiremos en el estudio de estos, centrándonos en aquellos más recientes.

Por otro lado, estas partidas de gastos e ingresos serán analizadas financieramente. Con el objetivo de ver la repercusión de estos en los países de la UE.

2.2 Ingresos del Presupuesto Anual Europeo.

Otro de los puntos más relevantes e interesantes de estudiar, es la financiación de este presupuesto anual. Como ya sabemos, los gastos son financiados con ingresos, y estos proceden de diversas fuentes.

El presupuesto se divide en dos apartados relacionados entre sí, pero diferenciados, los ingresos y los gastos. En este apartado, nos centraremos en el estado de ingresos, es decir, en los recursos que se destinan a financiar los gastos previstos.

Los ingresos de los presupuestos anuales de la UE han ido evolucionando a medida que se ha desarrollado la integración de estos Estados miembros, en un principio, cuando aún se denominaba CCEE, la necesidad de financiación debido al estado del proceso de integración era reducida, por lo que se apostó por un sistema de contribuciones nacionales. Mas tarde y pasado esa transición inicial, se estableció un sistema de recursos propios, un concepto no sinónimo al de impuestos propios, los cuales existen para la UE. (*Buitrago y Romero, 2013*)

En la tabla 4 hacemos una clasificación de estos ingresos que forman parte de los presupuestos anuales y en concreto de los más recientes:

Tabla 4: Los recursos más relevantes pertenecientes a la partida de ingresos del Presupuesto Anual europeo 2023 (en euros).	
Recursos propios tradicionales	21.590.300.000
Recurso IVA	20.719.666.800
Recurso PNB	107.886.059.928
Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico	6.376.668.800
TOTAL	156.572.695.528

FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023) y elaboración propia

La tabla 4, recoge el total de los importes de los recursos pertenecientes al Presupuesto Anual de la Unión Europea en la actualidad, en concreto durante el periodo del año 2023, en ella podemos observar cómo los recursos propios tradicionales están bastante igualados en cuanto a cantidad total aportada por los Estados miembros, pero el recurso PNB supone el mayor ingreso mediante el que se subsanara la mayoría de los gastos correspondientes del Presupuesto. El recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico no reciclados es el más reciente, uno de los últimos en incorporarse y supone el menor peso en la aportación por parte de los países pertenecientes a la UE.

En el gráfico 2 podemos ver la información de la tabla 4 de forma más clara a través de porcentajes.



FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023) y elaboración propia

Los más relevantes son los recursos propios, la pertenencia de estos da lugar a una mayor autonomía por parte de la UE. Estos se definen como medios de financiación propios, de carácter fiscal, son independientes de las decisiones nacionales y por tanto de las autoridades de cada Estado miembro de la Unión Europea, estos están obligados a entregar estos ingresos. (Buitrago y Romero, 2013)

Los recursos propios han sido cambiantes dependiendo de las necesidades de la UE a lo largo de su historia.

2.2.1 Recursos propios tradicionales

En 1970 fueron incorporados al Presupuesto anual de la UE los recursos propios tradicionales, estos derivan de las políticas comunitarias, de la PAC (Política Agraria Común) y PCE (Política de Comercio Exterior), es decir, independiente de los Estados miembros, teniendo la UE competencia exclusiva sobre ellos. *(Buitrago y Romero, 2013)*

Dentro de los **recursos propios tradicionales** podemos encontrar dos grupos: *(Buitrago y Romero, 2013)*

- Las cotizaciones del azúcar e isoglucosa: el exceso de producción de azúcar lleva a la UE a establecer “multas” para desincentivarla, las cuales serán pagadas por las empresas de este sector. Este no se estima
- Derechos arancelarios de las importaciones: dentro de este hay dos modalidades, los derechos generales de aduanas, los cuales dependen de muchos factores, entre ellos, de la política comercial que se establezca en ese periodo, de los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio, la competitividad, etc. y, por otro lado, los recursos de origen agrícola; aranceles aplicados sobre los productos agrícolas, estos dependen de los precios fijados tanto a nivel nacional como a nivel mundial.

Este conjunto de recursos tiende a su disminución como principal inconveniente, desde su puesta en marcha ha disminuido del 55,6% a en torno al 14% (como podemos observar en el gráfico 2) en los últimos años, lo que provoca la búsqueda de otros ingresos por parte de la UE, para llevar a cabo la ejecución del presupuesto. *(Buitrago y Romero, 2013)*

A continuación, analizaremos los datos referentes a estos recursos propios tradicionales en la tabla 5, en concreto los derechos de aduanas netos, ya que la UE no hace recapitulación de los datos referidos a las cotizaciones netas en el sector del azúcar debido a su menor importancia en cuanto a la aportación al presupuesto anual.

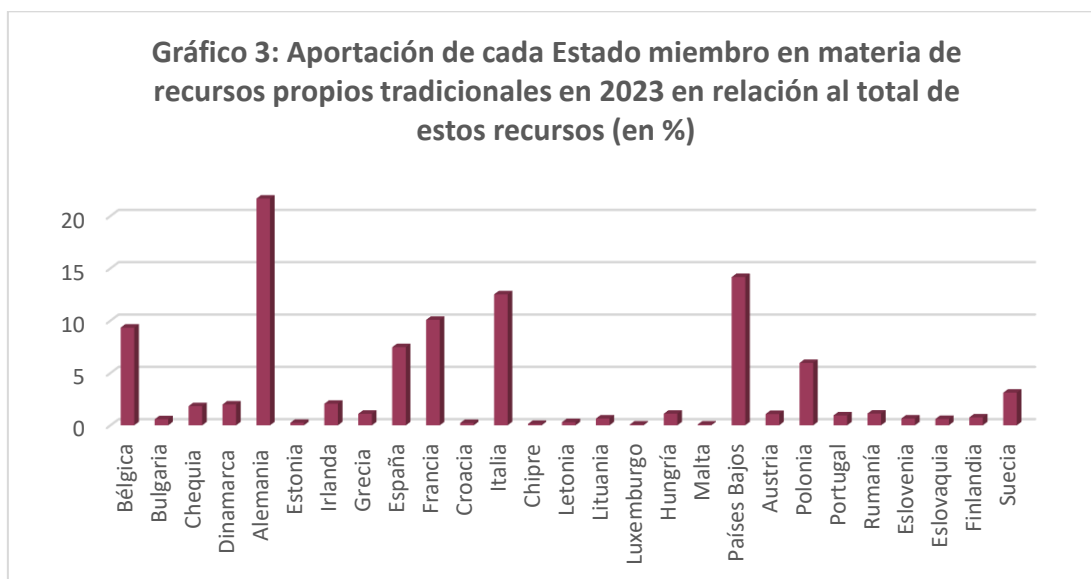
La tabla 5 recoge la aportación de cada Estado Miembro al presupuesto de la UE en 2023 a través del recurso basado en derechos de aduanas, así como un estudio relativo en el que se compara este recurso con el total del mismo y con los PIB de 2022 de cada país perteneciente a la UE.

TABLA 5: APORTACIÓN DE CADA PAÍS DE LA UE EN RECURSOS PROPIOS TRADICIONALES en 2023.

Estados miembros	Derechos de aduanas netos (75%) en millones de €	Porcentaje del total de los recursos de derechos de aduanas	PIB de cada Estado miembro de la UE en 2022 (millones de €)	% del PIB de cada país con relación al PIB de la UE.	Porcentaje del recurso de aduana respecto al PIB de 2022 de cada país.
Bélgica	2.018,90	9,33	549.452,20	3,48	0,37
Bulgaria	125,9	0,58	84.560,60	0,53	0,15
Chequia	396	1,83	276.605,90	1,75	0,14
Dinamarca	431	1,99	376.087,20	2,38	0,11
Alemania	4.686,40	21,66	3.869.900	24,48	0,12
Estonia	52,5	0,24	36.181,40	0,23	0,15
Irlanda	444,8	2,06	502.583,50	3,18	0,09
Grecia	238,3	1,1	208.030,20	1,32	0,12
España	1.615,60	7,47	1.327.108	8,39	0,12
Francia	2.180	10,08	2.639.092	16,69	0,08
Croacia	47	0,22	66.939	0,42	0,07
Italia	2.705,20	12,51	1.909.153,60	12,08	0,14
Chipre	27,8	0,13	27.006,40	0,17	0,1
Letonia	64,5	0,3	39.062,50	0,25	0,17
Lituania	139,9	0,65	66.791,10	0,42	0,21
Luxemburgo	18,1	0,08	78.130,10	0,49	0,02
Hungría	239,5	1,11	170.246,80	1,08	0,14
Malta	18,1	0,08	16.922,60	0,11	0,11
Países Bajos	3.064,90	14,17	941.186	5,95	0,33
Austria	234,1	1,08	446.933,30	2,83	0,53
Polonia	1.290,20	5,96	656.905,50	4,15	0,2
Portugal	202,5	0,94	239.241,70	1,51	0,08
Rumanía	243,1	1,12	285.884,80	1,81	0,08
Eslovenia	141,4	0,65	58.988,50	0,37	0,24
Eslovaquia	128,8	0,6	109.651,90	0,69	0,12
Finlandia	161,2	0,75	266.679	1,69	0,06
Suecia	674,6	3,12	560.958,60	3,55	0,12
TOTAL	21.632,70		15.810.286,60		

FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023), EUROSTAT (2023a) y elaboración propia

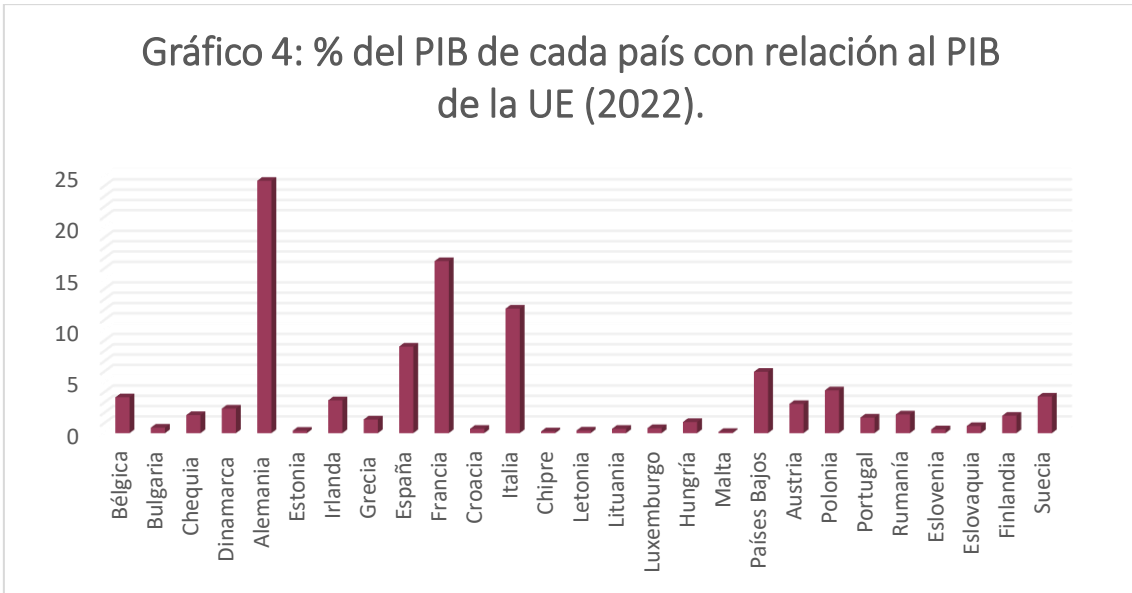
En primer lugar, analizaremos a través de la comparación entre países la aportación que realizan cada uno de ellos con respecto al total, el cual, aparte de reflejarse en la tabla 4, se expondrá a continuación de forma más clara en el gráfico 3.



FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023) y elaboración propia

Como podemos observar, los porcentajes que representan la aportación en recursos propios tradicionales en materia de derechos de aduanas netos con respecto al total son muy dispares, si comparamos unos países miembros de la UE con otros. Hay un grupo de países que aportan la mayor cantidad con respecto al total, como es el caso de Bélgica, Alemania, España, Francia, Italia, Países Bajos y Polonia. Y, otros que aportan una cantidad mucho menor. Podemos observar también la diferencia entre el grupo que más aporta es más evidente, en cambio los que aportan una menor cantidad con respecto al total de recursos propios tradicionales mantienen menos distancia entre ellos.

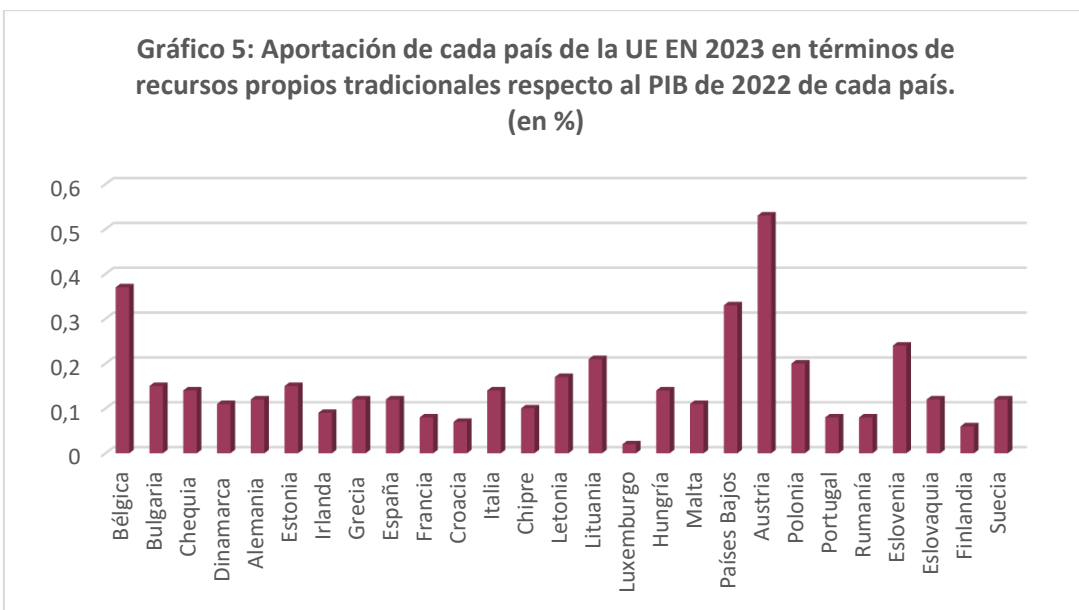
Debido a la importancia del indicador del PIB para la realización de un estudio relativo a través de la comparación entre países miembros de la UE de los diferentes recursos, analizaremos en primer lugar el gráfico 4:



FUENTE: EUROSTAT (2023a) y elaboración propia

En el gráfico 4 podemos observar los países con un porcentaje de PIB mayor con respecto al PIB de la UE en 2022, estos son Alemania en primer lugar, seguida de Francia, Italia y España. El resto de los países supone un porcentaje menor incluso en algunos casos insignificante, dentro de este grupo se encuentran países como Chipre, Estonia, Letonia, Lituania o Malta.

Para completar este estudio analizamos ahora el Gráfico 5, en él, podemos observar el porcentaje de la aportación en 2023 de cada país en términos de recursos propios basados en los derechos de aduanas comparados con el PIB de cada Estado Miembro en 2022:

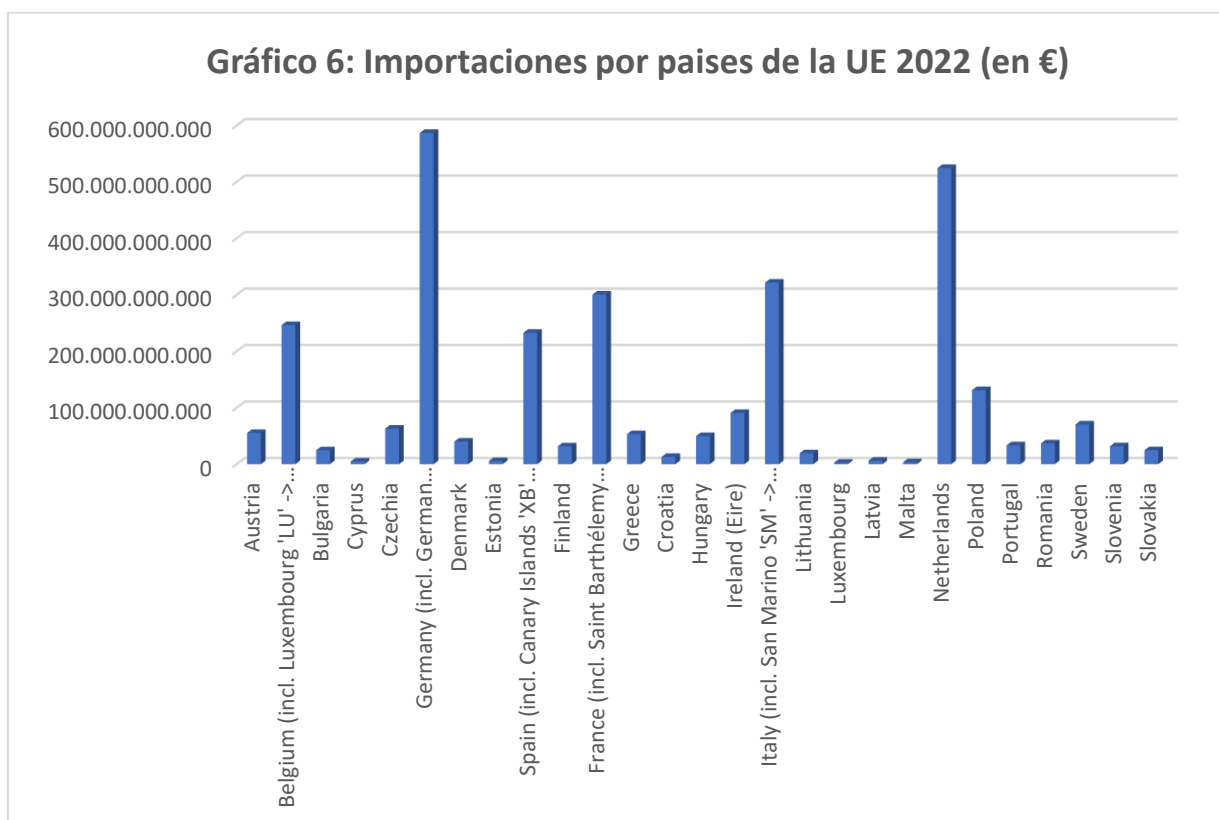


FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023), EUROSTAT (2023a) y elaboración propia

Es decir, si analizamos los datos en término relativo, en comparación con el PIB de cada uno de los Estados miembros, podemos observar que la mayoría aportan una cantidad más similar, excepto países como Finlandia, Rumanía, Portugal, Luxemburgo, Croacia y Francia entre otros que aportan un porcentaje menor de su PIB, y otros que aportan más del importe medio en porcentaje como son Austria, Países Bajos y Bélgica entre otros, el resto de valores son próximos entre ellos siendo la media 1,5% aproximadamente del PIB.

Si comparamos ambos gráficos, el 4 y el 5, podemos observar que no necesariamente se corresponden, es decir Alemania es el país con mayor PIB comprado con el PIB de la UE, en cambio aporta en materia de recursos propios tradicionales igual que la mayoría de los países. Al igual pasa con Francia, España e Italia. En cambio, Austria es el que más aporta en relación a su PIB, sin embargo, su PIB se encuentra muy por debajo del PIB de la UE.

Este recurso, tiene su procedencia en propensión a importar de cada país, por lo que resulta necesario establecer una correspondencia de los datos analizados con las importaciones que reciben cada Estado miembro de la UE, en este caso analizaremos el año más reciente, 2022, en la tabla 6.



Fuente: Eurostat (2023b) y elaboración propia

TABLA 6: IMPORTACIONES POR PAÍSES DE LA UE EN 2022 (en euro)	
	TIME
	2022
	FREQ (Labels)
REPORTER (Labels)	Annual
Austria	55.359.260.018
Belgium (incl. Luxembourg 'LU' -> 1998)	246.287.875.432
Bulgaria	24.637.208.162
Cyprus	4.563.986.346
Czechia	62.955.730.487
Germany (incl. German Democratic Republic 'DD' from 1991)	586.646.868.523
Denmark	40.029.249.950
Estonia	5.541.870.056
Spain (incl. Canary Islands 'XB' from 1997)	232.771.281.322
European Union - 27 countries (AT, BE, BG, CY, CZ, DE, DK, EE, ES, FI, FR, GR, HR, HU, IE, IT, LT, LU, LV, MT, NL, PL, PT, RO, SE, SI, SK)	3.003.132.441.044
Finland	31.631.416.152
France (incl. Saint Barthélemy 'BL' -> 2012; incl. French Guiana 'GF', Guadeloupe 'GP', Martinique 'MQ', Réunion 'RE' from 1997; incl. Mayotte 'YT' from 2014)	300.519.659.831
Greece	53.244.993.529
Croatia	12.938.239.133
Hungary	49.678.981.879
Ireland (Eire)	90.751.062.634
Italy (incl. San Marino 'SM' -> 1993)	321.439.631.814
Lithuania	19.350.599.976
Luxembourg	2.523.985.786
Latvia	6.161.215.448
Malta	3.379.382.444
Netherlands	524.478.644.322
Poland	131.126.411.119
Portugal	33.369.593.628
Romania	36.765.316.250
Sweden	70.402.532.898
Slovenia	31.802.968.938
Slovakia	24.774.474.967

Fuente: Eurostat, (2023b) y elaboración propia

La tabla 6 y gráfico 6 expresan las importaciones que han recibidos los 27 países de la UE en 2022 en euros, podemos observar se corresponde con los importes establecidos anteriormente en la gráfico 3, es decir, aquellos países que aportaban mayor importe en términos de recursos propios con relación a los derechos de aduanas netos son aquellos Estados miembros que reciben un mayor importe en términos de importaciones, es decir Bélgica, Alemania, España, Francia, Italia, Países Bajos y Polonia.

2.2.2 Recurso IVA

El recurso IVA se creó debido a la insuficiencia de los anteriores, aunque no se puso en marcha hasta 1980. Este si viene de parte de los Estados miembros, puesto que son ellos quienes deben proporcionar un porcentaje de la base de este impuesto a la UE, en concreto, actualmente el 0,3%. Como principal inconveniente tenemos su carácter

regresivo, es decir, un impuesto que grava más a aquellas personas que tienen una situación peor, de lo que deriva su progresiva disminución en cuanto a

recaudación. (Buitrago y Romero, 2013)

Tabla 7: Aportación de cada País Miembro de la UE al presupuesto en concepto del Recurso IVA en 2023.

Estados miembros	Recurso propio IVA (€)	PIB de cada Estado miembro de la UE en 2022 (en millones de €)	Porcentaje del recurso IVA respecto al PIB de cada país	Porcentaje respecto al total de Recurso IVA	Porcentaje de PIB de cada Estado miembro con el PIB UE 2022
Bélgica	710.974.500	549.452,20	0,13	3,43	3,48
Bulgaria	119.360.900	84.560,60	0,14	0,58	0,53
Chequia	356.100.000	276.605,90	0,13	1,72	1,75
Dinamarca	435.068.400	376.087,20	0,12	2,10	2,38
Alemania	5.099.693.100	3.869.900	0,13	24,61	24,48
Estonia	50.725.800	36.181,40	0,14	0,24	0,23
Irlanda	340.309.200	502.583,50	0,07	1,64	3,18
Grecia	232.593.300	208.030,20	0,11	1,12	1,32
España	1.903.035.000	1.327.108	0,14	9,18	8,39
Francia	3.796.743.000	2.639.092	0,14	18,32	16,69
Croacia	95.386.950	66.939	0,14	0,46	0,42
Italia	2.245.145.100	1.909.153,60	0,12	10,84	12,08
Chipre	37.828.500	27.006,40	0,14	0,18	0,17
Letonia	51.085.800	39.062,50	0,13	0,25	0,25
Lituania	73.563.000	66.791,10	0,11	0,36	0,42
Luxemburgo	90.616.950	78,130,1	0,12	0,44	0,49
Hungría	212.444.100	170.246,80	0,12	1,03	1,08
Malta	20.870.400	16.922,60	0,12	0,10	0,11
Países Bajos	1.299.356.700	941.186	0,14	6,27	5,95
Austria	621.325.200	446.933,30	0,14	3,00	2,83
Polonia	1.000.029.300	656.905,50	0,15	4,83	4,15
Portugal	354.659.100	239.241,70	0,15	1,71	1,51
Rumanía	272.453.700	285.884,80	0,1	1,31	1,81
Eslovenia	83.067.600	58.988,50	0,14	0,40	0,37
Eslovaquia	136.727.700	109.651,90	0,12	0,66	0,69
Finlandia	307.435.200	266.679	0,12	1,48	1,69
Suecia	773.061.300	560.958,60	0,14	3,73	3,55
TOTAL	20.719.666.800	15.810.286,60			

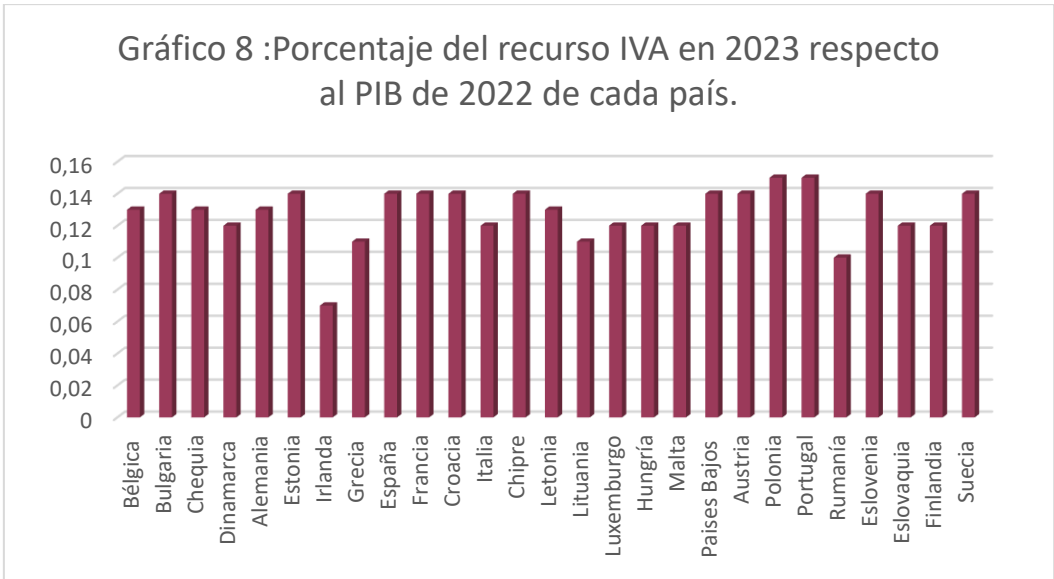
FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023), EUROSTAT (2023a) y elaboración propia

A continuación, expondremos los datos relacionados con lo que aporta cada país miembro al presupuesto anual de 2023, en materia del recurso IVA en la tabla 7 así como en los gráficos posteriores:



FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023) y elaboración propia

En el gráfico y tabla 7 podemos ver cuánto aporta cada país miembro de la UE al presupuesto anual en materia del recurso IVA. En relación con este dato podemos destacar al igual que en el caso de los recursos propios tradicionales, hay 3 grupos de países diferenciados, aquellos que aportan mayor cantidad con respecto al total, como es el caso de Alemania, España, Francia, Italia y Países Bajos, en este caso, coincide con el gráfico 3 en el que hemos mencionado el PIB de los países con respecto al PIB global de la UE. Un grupo de países miembros que aportan en torno a la media, entre otros se encuentran Bélgica, Chequia, Dinamarca, Austria, Polonia, Suecia, Portugal y Finlandia. Y, el resto de los países que aportan un importe inferior a la media.



FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023), EUROSTAT (2023a) y elaboración propia

Si analizamos ahora el Gráfico 8, que relaciona la aportación de cada país en 2023 en relación el importe del PIB del 2022 de cada uno de ellos, todos los países aportan un porcentaje muy similar. Cabe destacar el caso de Irlanda, siendo el país que menos aporta con relación a su PIB, estando muy por debajo de la media.

2.2.3 Recurso PNB

El recurso PNB se crea con el objetivo de saldar la diferencia que propiciaban los recursos anteriores y conseguir el principio del equilibrio, este está basado en el Producto Nacional Bruto, también de la mano de los distintos Estados que forman parte de la UE. *(Buitrago y Romero, 2013)*

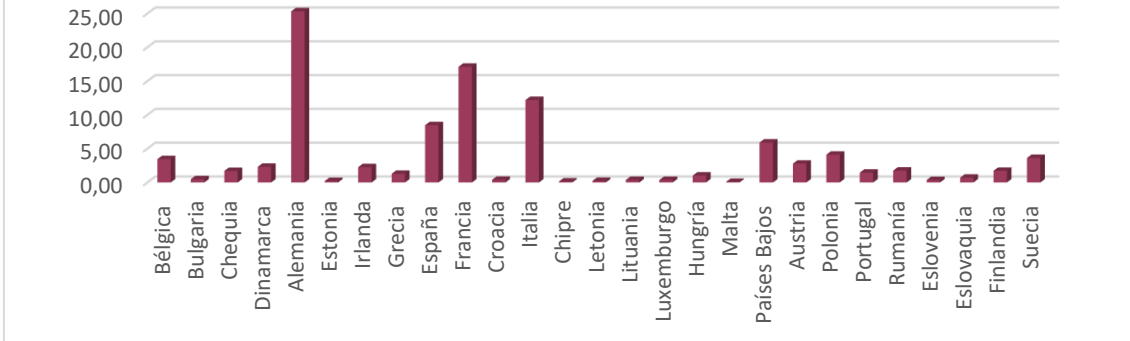
Este último a diferencia de los anteriores ha llevado una progresión ascendente a lo largo de los años, en su creación estaba en torno al 10% estando en los últimos años en torno al 70% (como podemos observar en el gráfico 2). *(Buitrago y Romero, 2013)*

Tabla 8: Aportación de todos los países Estados miembros de la UE en Recurso PNB en 2023

Estados miembros	Recurso PNB (en €)	Porcentaje del total del recurso IVA para cada Estado miembro	PIB de cada Estado miembro de la UE en 2022 (en millones de €)	% del PIB de cada país con relación al PIB de la UE.	Porcentaje de los recursos PNB en relación con el PIB de 2022
Bélgica	3.726.934.032	3,45	549.452,20	3,48	0,68
Bulgaria	526.740.133	0,49	84.560,60	0,53	0,62
Chequia	1.841.063.950	1,71	276.605,90	1,75	0,67
Dinamarca	2.498.170.919	2,32	376.087,20	2,38	0,66
Alemania	27.337.785.527	25,34	3.869.900	24,48	0,71
Estonia	226.970.214	0,21	36.181,40	0,23	0,63
Irlanda	2.451.524.672	2,27	502.583,50	3,18	0,49
Grecia	1.386.023.425	1,28	208.030,20	1,32	0,67
España	9.153.304.073	8,48	1.327.108	8,39	0,69
Francia	18.480.320.938	17,13	2.639.092	16,69	0,7
Croacia	420.918.310	0,39	66.939	0,42	0,63
Italia	13.164.860.836	12,20	1.909.153,60	12,08	0,69
Chipre	166.927.534	0,15	27.006,40	0,17	0,62
Letonia	249.342.170	0,23	39.062,50	0,25	0,64
Lituania	407.454.363	0,38	66.791,10	0,42	0,61
Luxemburgo	399.869.515	0,37	78,130,1	0,49	0,51
Hungría	1.105.712.388	1,02	170.246,80	108	0,65
Malta	102.998.769	0,10	16.922,60	0,11	0,61
Países Bajos	6.386.211.633	5,92	941.186	5,95	0,68
Austria	3.011.255.151	2,79	446.933,30	2,83	0,67
Polonia	4.440.345.866	4,12	656.905,50	4,15	0,68
Portugal	1.578.626.517	1,46	239.241,70	1,51	0,66
Rumanía	1.899.539.885	1,76	285.884,80	1,81	0,66
Eslovenia	391.978.865	0,36	58.988,50	0,37	0,66
Eslovaquia	763.818.402	0,71	109.651,90	0,69	0,7
Finlandia	1.854.410.739	1,72	266.679	1,69	0,7
Suecia	3.912.951.102	3,63	560.958,60	3,55	0,7
TOTAL	107.886.059.928				

FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023), EUROSTAT (2023a) y elaboración propia

Gráfico 9: Aportación de cada Estado miembro en términos de Recurso PNB con respecto al total del mismo en 2023 (en %)



FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023) y elaboración propia

En el gráfico 9 podemos observar la aportación de todos los Estados miembros al presupuesto anual europeo en concepto de recursos PNB con respecto al total. En él podemos observar tres grupos de países en función a la aportación realizan como en el caso de los anteriores recursos, en primer lugar, diferenciaremos aquellos países que aportan más, entre ellos están Bélgica, Alemania, España, Francia, Italia y Países Bajos. En segundo lugar, aquellos países que se diferencian por estar por debajo de la media en cuanto a importe de aportación en concepto de PNB, que son: Bulgaria, Estonia, Croacia, Chipre, Letonia, Lituania, Eslovenia y Malta. El resto de los países se encuentran en la media en términos absolutos.

Si analizamos la parte de la tabla 8 donde se relaciona cada aportación de los países pertenecientes a la UE en términos relativos, comparándolo con un indicador como el PIB, el porcentaje es muy parecido en todos los Estados miembros, esto se debe en este caso concreto a que el Recurso PNB se calcula en función de este indicador, por lo que su análisis no tendría ninguna relevancia, al menos no aportaría conclusiones nuevas. Las desviaciones que se pueden ver son causadas por un mecanismo de corrección de la UE que se aplica en la presupuestación, estas tienen su origen en el cheque británico.

2.2.4 Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico

Estos recursos propios se han ido modificando, sobre todo en los últimos años, desde 2018 y de forma más acelerada a partir de la pandemia, es decir, tras la crisis del COVID-19. Las 3 instituciones que se encargan del procedimiento, Comisión, Consejo y

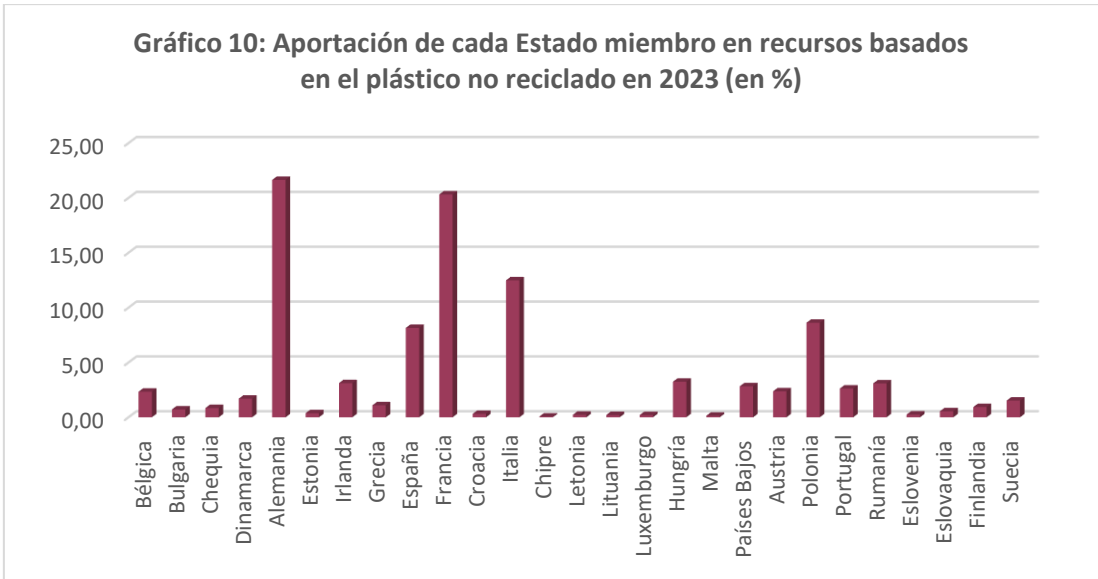
Parlamento Europeo, llegaron al acuerdo de introducir una hoja de ruta que contemplara recursos propios más modernos con el objetivo de garantizar el reembolso en el plan de recuperación tras la pandemia en la UE. *(Consejo Europeo, 2022)*

Estos nuevos recursos, establecidos en la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo de 14 de diciembre de 2020 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom. permiten controlar acciones invasivas para el medioambiente con el fin de llegar a una transición energética lo más sostenible posible. Entre ellos, podemos destacar el canon sobre el plástico no reciclado, que constituye uno de los recursos propios más modernos y han entrado en vigor como parte de los ingresos del presupuesto el 1 de enero de 2021. En diciembre de este mismo año, la Comisión propone una nueva modificación en lo referido al tema de los nuevos recursos propios. Incluyendo un paquete de 3 nuevas medidas o fuentes de ingresos, a lo que se denominó “la primera cesta de nuevos recursos propios”. Esta nueva cesta está constituida por el régimen de comercio de derechos de emisión en la UE (RCDE), también como medida para contribuir al medioambiente. El segundo elemento lo forma el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (MAFC), y, por último, aquellos recursos basados en los beneficios de las empresas multinacionales de gran tamaño. *(BOE, 2020)*

Tabla 9: Aportación de los países miembros al presupuesto anual de la UE en Recurso propio basado en los residuos de los envases de plástico en 2023

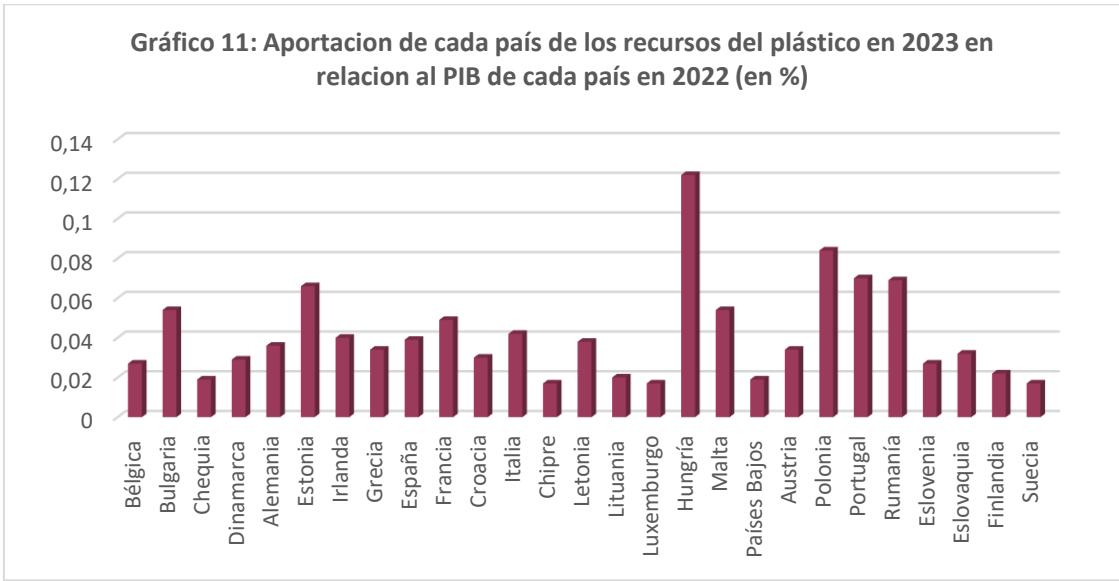
Estados miembros	Recurso propio basado en los residuos de los envases de plásticos. (en €)	Porcentaje del total de los recursos basados en los envases de plástico no reciclados	PIB de cada Estado miembro de la UE en 2022 (en millones de €)	Porcentaje de PIB de cada Estado miembro con el PIB UE 2022	Porcentaje aportación en recursos plástico en relación con el PIB de cada Estado miembro (en %)
Bélgica	148.939.040	2,34	549.452,20	3,48	0,027
Bulgaria	45.700.160	0,72	84.560,60	0,53	0,054
Chequia	53.909.040	0,85	276.605,90	1,75	0,019
Dinamarca	108.464.640	1,70	376.087,20	2,38	0,029
Alemania	1.380.200.960	21,64	3.869.900	24,48	0,036
Estonia	24.044.560	0,38	36.181,40	0,23	0,066
Irlanda	198.624.240	3,11	502.583,50	3,18	0,04
Grecia	69.986.080	1,10	208.030,20	1,32	0,034
España	519.598.800	8,15	1.327.108	8,39	0,039
Francia	1.295.480.720	20,32	2.639.092	16,69	0,049
Croacia	20.006.240	0,31	66.939	0,42	0,03
Italia	796.436.400	12,49	1.909.153,60	12,08	0,042
Chipre	4.658.160	0,07	27.006,40	0,17	0,017
Letonia	14.740.720	0,23	39.062,50	0,25	0,038
Lituania	13.465.680	0,21	66.791,10	0,42	0,02
Luxemburgo	13.063.600	0,20	78.130,1	0,49	0,017
Hungría	206.997.440	3,25	170.246,80	1,08	0,122
Malta	9.073.060	0,14	16.922,60	0,11	0,054
Países Bajos	180.202.720	2,83	941.186	5,95	0,019
Austria	150.980.320	2,37	446.933,30	2,83	0,034
Polonia	549.479.200	8,62	656.905,50	4,15	0,084
Portugal	167.198.320	2,62	239.241,70	1,51	0,07
Rumanía	197.252.000	3,09	285.884,80	1,81	0,069
Eslovenia	15.924.940	0,25	58.988,50	0,37	0,027
Eslovaquia	35.261.600	0,55	109.651,90	0,69	0,032
Finlandia	59.797.760	0,94	266.679	1,69	0,022
Suecia	97.182.400	1,52	560.958,60	3,55	0,017
TOTAL	6.376.668.800		15.810.286,60		

FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023), EUROSTAT (2023a) y elaboración propia



FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023) y elaboración propia

Si analizamos el gráfico 10, podemos ver como vuelve a observarse los mismos tres grupos de países miembros de la UE que en los recursos analizados anteriormente. En primer lugar, aquellos que aportan al presupuesto anual de la UE un importe mayor, este es el caso de países como Alemania, España, Francia, Italia y Polonia. En segundo lugar, aquellos que se encuentran en la media, como son Bélgica, Irlanda, Hungría, Países Bajos, Austria, Portugal, Rumanía y Suecia. Y, por último, el resto de los países se encuentran por debajo de la media, son aquellos que aportan menos importe al presupuesto anual en concepto del recurso basado en los plásticos no reciclados.



FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023), EUROSTAT (2023a) y elaboración propia

Si completamos este análisis con la tabla 9 y gráfico 11, donde también se plasma un análisis relativo, expresando en porcentaje aquella cantidad del PIB de cada Estado miembro que se destina a la aportación en concepto de este recurso analizado, podemos observar dos aspectos diferenciados. En primer lugar, observamos después de analizar el resto de los recursos relevantes para el presupuesto anual de la UE que este es el que menos importe en relación con el PIB presenta en términos generales. Por otro lado, podemos observar que los porcentajes son más dispares, aunque podemos destacar aquellos que tienen mayor porcentaje, entre ellos están Hungría, Polonia, Portugal y Rumanía.

Esta lista de nuevos recursos que se estableció con el fin de ampliar los ingresos, aunque esta puede seguir aumentando debido a las expectativas de la Comisión reflejada en el anuncio que, proclamado para establecer a final de 2023, es decir, del año actual, una nueva cesta de recursos, con el objetivo de devolver los empréstitos pedidos para cubrir las necesidades que produjo la pandemia, es decir, para hacer posible el “Next Generation”. (*Consejo Europeo, 2022*)

Por último, podemos destacar como novedad, el Mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono e Impuesto digital. Este nuevo recurso fue propuesto por la Comisión Europea en 2021, con el principal objetivo de fijar el precio del carbono para lograr una competencia equitativa entre los productores pertenecientes a la Unión Europea y aquellos que provienen de terceros países, proponiendo una eliminación progresiva de la asignación gratuita de los derechos de emisión por parte de la industria europea, acorde con el objetivo de la lucha contra el cambio climático. (*Parlamento Europeo, 2022*)

2.3. Partidas de gastos del Presupuesto Anual de la UE.

Con el objetivo de flexibilizar y agilizar la presupuestación, se crean fondos, es decir, agrupaciones de partidas que se relacionan con las distintas políticas, las cuales debe hacer frente la UE. Los fondos son instrumentos financieros que sirven de puente para llevar a cabo el gasto de determinadas políticas (Buitrago y Romero, 2013).

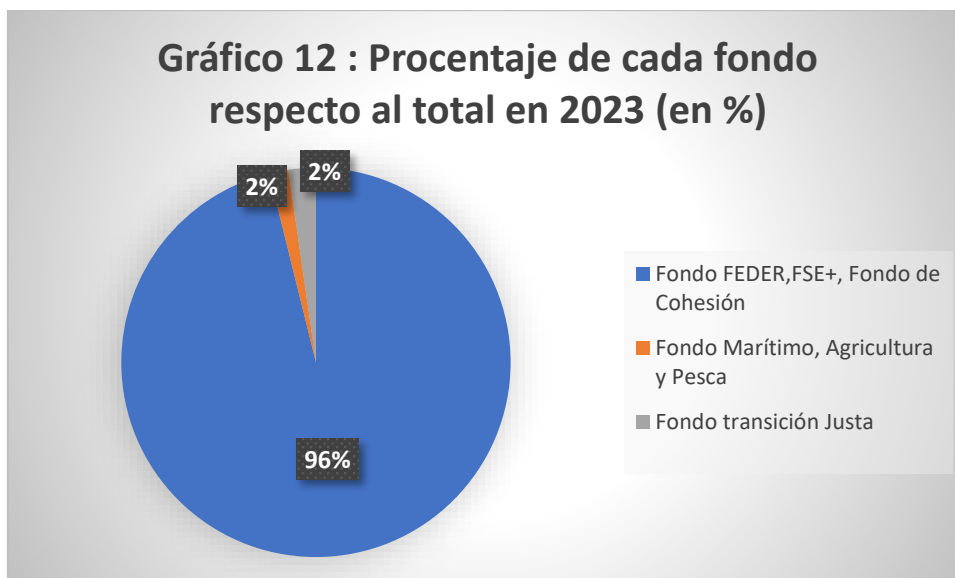
- Fondo Social Europeo (FSE, desde 1960)
- Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA, 1962-2006)
- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER, desde 1975)
- Fondo de Cohesión (desde 1993)
- Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP, 1993-2006)
- Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA, desde 2007)
- Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER, desde 2007)
- Fondo Europeo de Pesca (FED, 2007-2014)
- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP, desde 2014)
- FEMPA (A partir de 2021)
- FSE+ (a partir de 2021)
- Fondo Transición Justa (FTJ) (A partir de 2021)

En este apartado únicamente nos centraremos en los fondos que siguen vigente en la actualidad, y, por tanto, afectarán a la ejecución del presupuesto 2023. Resumidos en la tabla 10 y en el gráfico 12.

Tabla 10: Fondos respecto al total y al PIB europeo en 2023			
		porcentaje respecto al total	porcentaje respecto al PIB UE en 2022
Fondo FEDER, FSE+, Fondo de Cohesión	50.062,31	97,70	0,317
Fondo Marítimo, Agricultura y Pesca	833,44	1,63	0,005
Fondo transición Justa	1.178,80	2,30	0,007
Total	51.241,11		

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022), Eurostat (2023a) y elaboración propia

Gráfico 12 : Procentaje de cada fondo respecto al total en 2023 (en %)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022) y elaboración propia

Podemos observar como el mayor importe será destinado a los fondos FEDER, FSE+ y Fondo de Transición Justa, en concreto el 96% de los gastos de la UE serán para este fin.

2.3.1. FSE+, Fondo de Cohesión y FEDER

En primer lugar, el **Fondo Social Europeo**, el primero en la historia de la UE en ponerse en marcha. Este Fondo, tiene como principal objetivo disminuir las distorsiones que causan el Mercado Común y por tanto las ayudas van dirigidas a este sector, tanto a la formación como a la contratación para tratar de conseguir igualdad de oportunidades. A este fondo se articulan la Política Social y Regional. Aproximadamente como media se destina un 10% del presupuesto de la UE a este fondo por lo que podemos destacar su importancia y su gestión la canalizan los Estados Miembros. *(Buitrago y Romero, 2013)*

El **Fondo de Cohesión**, tiene como objetivo inicial lograr la convergencia real entre los países que forman parte de la UE y para llegar a la fase de Unión Económica y Monetaria, por lo que los beneficiados de este fondo son todos los Estados miembros con PNB per-capital inferior al 90% de la media de los países de la UE, así como tener un Programa de Convergencia. Estos requisitos corresponden a los primeros años de vigencia del fondo, pero en 1999, también se sumó a estos requisitos el de tener un Plan de Estabilidad. Este se destina a los países, para cofinanciar programas que ayuden a la cohesión entre ellos, por ejemplo: en materia de transporte y medioambiente. *(Buitrago y Romero, 2013)*

El **FEDER**, es el instrumento principal de la Política de Cohesión. Sus beneficiarios son las regiones que forman parte de todos los países de la UE, puesto que su objetivo es

disminuir las diferencias entre ellas. Forma parte de los fondos estructurales al igual que el FSE. (Buitrago y Romero, 2013)

Y, por último, en esta primera rúbrica de gastos, analizaremos el reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (**FSE+**) (BOE, 2021)

En el presente reglamento se detallan los objetivos de este fondo, en concreto en los artículos 3 y 4. El FSE+ se establece para lograr el apoyo a los Estados miembros y a las regiones en materia laboral a través de la igualdad de oportunidades teniendo en cuenta la calidad y protección del empleo, fomentando la inclusividad e intentando erradicar con la pobreza. (BOE, 2021).

Podemos destacar algunos de los objetivos específicos, entre ellos están el apoyo en materia de empleo para las personas jóvenes, la modernización de las instituciones y del servicio del mercado de trabajo, la igualdad de género en dicho mercado, un entorno de trabajo seguro y limpio, promover la formación inicial y dentro del puesto de trabajo, la inclusión, etc. (BOE,2021)

La dotación de este fondo se encuentra referido en el artículo 5 de este reglamento, siendo su importe de 87 995 063 417€ en los 7 años del MFP (BOE,2021)

A continuación, en la tabla 11, expondremos la rúbrica conjunta de estos tres fondos para el periodo analizado 2021-2027, es decir para aquellos años que engloba el Marco Financiero Plurianual vigente.

TABLA 11: DESGLOSE ANUAL POR ESTADO MIEMBRO DE LOS RECURSOS TOTALES ASIGNADOS AL FEDER, FSE+ Y FONDO DE COHESIÓN (en millones de €)								
Estados miembros	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Bélgica	313,87	320,15	326,56	333,09	339,75	346,55	353,48	2.333,45
Bulgaria	1.275,87	1.326,90	1.378,58	1.436,51	1.494,12	1.552,04	1.610,35	8.798,50
Chequia	2.898,80	2.956,79	3.015,93	3.076,28	3.137,80	3.200,54	1.264,47	15.635,88
Dinamarca	35,25	35,96	36,68	37,41	38,16	38,92	39,7	226,83
Alemania	2.358,99	2.406,18	2.454,31	2.503,41	2.553,49	2.604,57	2.656,68	17.537,63
Estonia	441,66	450,49	459,51	468,70	478,07	487,64	497,39	3.283,46
Irlanda	122,29	124,74	127,23	129,78	132,37	135,03	127,72	909,15
Grecia	2.812,27	2.893,15	2.981	3.053,35	3.128,53	3.205,84	3.285,28	21.359,42
España	4.692,69	4.786,57	4.882,33	4.980,06	5.079,65	5.181,19	5.284,59	34.887,08
Francia	2.129,68	2.172,29	2.215,74	2.260,07	3.305,28	2.351,39	2.398,40	13.703,17
Croacia	1.176,99	1.206,64	1.234,75	1.271,77	1.308,77	1.346,40	1.385,09	8.930,41
Italia	5.566,13	5.677,49	5.791,07	5.907,03	6.025,13	6.145,54	6.268,07	41.380,46
Chipre	124,68	127,17	129,72	132,31	134,96	137,66	140,41	926,91
Letonia	577,02	601,41	625,86	652,82	680,35	708,65	738,36	4.584,47
Lituania	839,17	866,57	893,98	925,83	956,94	987,84	1.017,23	6.487,56
Luxemburgo	4,01	4,09	4,17	4,26	4,34	4,43	4,52	29,82
Hungría	2.798,70	2.916,71	3.037,11	3.181,49	3.331,13	3.483,33	3.637,47	22.385,94
Malta	110,14	112,34	114,59	116,88	119,22	121,61	124,04	701,94
Países Bajos	124,44	126,93	129,47	132,06	134,70	137,40	140,15	925,15
Austria	125,94	128,46	131,02	133,65	136,32	139,05	141,83	936,27
Polonia	9.207,29	9.643,25	10.092,35	10.624,03	11.177,56	11.753,49	12.357,94	74.855,91
Portugal	3.168,91	3.232,31	3.296,97	3.362,98	3.430,22	3.498,76	3.568,51	23.558,66
Rumanía	3.564,28	3.791,71	4.030,23	4.278,78	4.535,91	4.800,00	5.085,73	25.291,44
Eslovenia	433,12	441,78	450,62	459,64	468,83	478,20	487,74	3.219,93
Eslovaquia	1.578,04	1.644,25	1.712,84	1.980,79	1.889,76	1.985,64	2.087,17	9.319,66
Filandia	201,84	205,88	214,20	214,20	218,48	222,85	227,31	1.500,56
Suecia	212,24	216,49	225,24	225,24	229,74	234,34	239,03	1.577,90
TOTAL	46.970,11	48.494,02	50.062,31	51.780,86	53.551,67	55.377,29	57.264,03	363.500,29

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022) y elaboración propia

En primer lugar, analizaremos el primer grupo gastos, en este se establece 3 de los fondos a los que la UE destina mayor importe, el FSE+, FEDER y el Fondo de Cohesión. Podemos observar que el total de estos importes agrupados se va incrementando a medida que pasan los años.

Si analizamos los países que reciben un mayor importe de estos fondos en el periodo global comprendido entre 2021 y 2027, se encuentra en la cabeza de estos Polonia seguido de Italia, España, Grecia, Portugal y Rumanía. Esto quiere decir que a estos países ira destinado más fondos para incrementar la cohesión entre las zonas más desfavorecidas y aquellas con una renta y un nivel de vida mayor dentro del país, por lo que implica un mayor grado de desigualdad en ellos.

El segundo bloque de fondos está compuesto por el Fondo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

2.3.2. Fondo Marítimo de Pesca y Agricultura

El Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) establecido en el reglamento de la UE 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo el 7 de julio de 2021, se conservará el periodo que abarca el presente MFP. De este reglamento podemos destacar varios artículos relevantes, en concreto, el artículo 3 rige las prioridades del FEMPA, entre ellas se encuentran: (BOE, 2021)

- Fomentar una pesca sostenible, así como la conservación y la recuperación de los recursos biológico del mundo marítimo.
- En cuanto a la acuicultura, este fondo pretende incentivar las actividades sostenibles de esta práctica, unido a la comercialización de los productos obtenidos por ella, promoviendo la seguridad alimentaria.
- “Economía azul” sostenible en todas las zonas insulares y costeras, fomentando la pesca y acuicultura de las regiones.
- Una gestión sostenible de océanos y mares, permitiendo su seguridad e incentivando la limpieza de estos.

Además de estas prioridades, el artículo 14 de este mismo reglamento hace un breve resumen de los objetivos, estos están más relacionados con el medioambiente y la contaminación que causan buques o cualquier material de pesca, así como la preservación de las especies marinas.

Otros artículos que destacar son los comprendidos entre el 4 y el 7, en ellos se detallan el presupuesto. Se programa una dotación financiera para los 7 años previstos de 6 108 000 000€. De este importe, una parte ira destinada a la gestión compartida con dotación

de 5 311 000 000€, en la que destaca las ayudas estatales a empresas del sector pesquero y de la acuicultura, impidiendo la concepción de estos fondos a todas aquellas regiones o empresas que hayan cometido infracciones, ejercicio la explotación o hayan cometido algún delito medioambiental, siendo la Comisión la encargada de aprobar las solicitudes de admisibilidad. También es importante tener en cuenta que el 15% de este apoyo financiero de cada Estado miembro se destinará al objetivo de fomentar un control y eficiencia del sector pequero, incluyendo la lucha contra la pesca INDNR (pesca ilegal no declarada y no reglamentada) (BOE, 2021)

La tabla 12 representa el importe que se destina a este fondo por parte de la UE a todos los Estados miembros pertenecientes a esta, para lograr nuestro objetivo final es conveniente centrarnos en los años que comprenden de 2021 a 2027, de esta forma analizaremos el periodo para el cual está vigente el Marco Financiero Plurianual actual.

De este fondo podemos destacar, que es al que menor importe destina la UE, en general a todos los Estados miembros. Y diferenciándose de la anterior rúbrica debido a que en este caso no aumenta el importe por año.

Haciendo un análisis entre países similar al realizado para los fondos anteriormente analizados, si comparamos el importe percibido y que percibirá cada país, España se encuentra a la cabeza de los países en este fondo, esto se debe a al mayor desarrollo de estas actividades en el país. En cambio, Luxemburgo no recibirá nada de este fondo, debido a ser un país sin apenas dedicación a la pesca y la agricultura.

TABLA 12: DESGLOSE ANUAL POR ESTADO MIEMBRO DE LOS RECURSOS TOTALES ASIGNADOS AL Fondo Marítimo de Pesca y Agricultura (en millones de €)

Estados miembros	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Bélgica	4,93	6,58	6,32	6,05	5,37	5,47	5,56	40,27
Bulgaria	10,39	13,88	13,33	12,76	11,32	11,54	11,72	84,94
Chequia	3,67	4,9	4,71	4,51	4	4,08	4,14	30,01
Dinamarca	24,58	32,83	31,54	30,2	26,78	27,3	27,73	200,97
Alemania	25,91	34,61	33,24	31,83	28,23	28,78	29,23	211,81
Estonia	11,91	15,91	15,28	14,63	12,98	13,23	13,44	97,39
Irlanda	17,41	23,26	22,34	21,39	18,97	19,34	19,65	142,37
Grecia	45,87	61,27	58,85	56,35	49,97	50,95	51,75	375
España	137,05	183,06	175,83	168,36	149,31	152,22	154,61	1.120,44
Francia	69,37	92,66	89	85,22	75,58	77,05	78,26	567,14
Croacia	29,81	39,81	38,24	36,62	32,47	33,11	33,63	243,69
Italia	63,39	84,67	81,32	77,87	69,06	70,4	71,51	518,22
Chipre	4,69	6,26	6,01	5,76	5,1	5,2	5,29	38,31
Letonia	16,5	22,04	21,17	20,27	17,97	18,32	18,61	134,88
Lituania	7,48	10	9,6	9,19	8,15	8,31	8,44	61,18
Luxemburgo								
Hungría	4,61	6,16	5,92	5,67	5,03	5,12	5,2	37,71
Malta	2,67	3,57	3,42	3,28	2,91	2,97	3,01	21,83
Países Bajos	11,98	16	15,37	14,71	13,05	13,3	13,51	97,92
Austria	0,82	1,1	1,05	1,01	0,9	0,91	0,93	6,72
Polonia	62,68	83,71	80,41	76,99	68,28	69,61	70,71	512,39
Portugal	46,31	61,85	59,41	56,89	50,45	51,43	52,24	378,57
Rumanía	19,87	26,54	25,49	24,41	21,65	22,07	22,42	162,45
Eslovenia	2,93	3,91	3,76	3,6	3,19	3,25	3,3	23,93
Eslovaquia	1,86	2,49	2,39	2,29	2,03	2,07	2,1	15,23
Filandia	8,78	11,72	11,26	10,78	9,56	9,75	9,9	71,76
Suecia	14,18	18,94	18,19	17,41	15,44	15,75	15,99	115,9
TOTAL	649,65	867,7	833,44	798,05	707,76	721,53	732,88	5.311

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022) y elaboración propia

2.3.3. Fondo de Transición Justa

Por último, analizaremos a través del reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa (BOE, 2021)

En el artículo 1 de este Reglamento, se establecen los objetivos principales del fondo, el FTJ, se elaboró con el objetivo de apoyar a la población, la economía y el medio ambiente de aquellos territorios afectados por el proceso de transición en cuanto a los retos socioeconómicos para Europa en 2030. En concreto, apoyara la inversión en empleo y crecimiento en cada Estado miembro con un presupuesto de 7 500 000 000€ para los años que comprenden desde 2021 hasta 2027. En concreto, para 2021; 2 000 000 000€, y para 2022 y 2023 el importe de 4 000 000 000€ cada año.

El porcentaje de cofinanciación son será superior al 85% para las regiones menos desarrolladas, el 70% para las que estén en transición y el 50% para aquellas regiones ya desarrolladas. (BOE, 2021)

Para analizar este último fondo, recogeremos los datos de los importes destinado a este por parte de la UE a cada Estado miembro, en la tabla 13, analizando como hemos realizado con los fondos anteriores en el periodo comprendido de 2021- 2027.

Como hemos podido ver con anterioridad en la tabla 10, el Fondo de Transición Justa es menos cuantioso que el primero analizado, aun así, es relevante su estudio.

Alemania y Austria son los países que más importe recibirán de estos fondos, por lo que es una señal de que son también dentro de los países de la Unión Europea aquellos que más se han visto afectados medioambientalmente por los retos propuesto con objetivo a largo plazo de Europa. Por el contrario, Luxemburgo serán el país que de nuevo recibirá menor importe de estos fondos.

TABLA 13: DESGLOSE ANUAL POR ESTADO MIEMBRO DE LOS RECURSOS TOTALES ASIGNADOS AL FONDO DE TRANSICION JUSTA (en millones de €)								
Estados miembros	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Bélgica	10,76	10,97	11,19	11,41	11,64	11,87	12,11	19,96
Bulgaria	76,28	77,8	79,36	80,94	82,56	84,21	85,9	567,05
Chequia	96,68	98,62	100,59	102,6	104,65	106,75	108,88	718,77
Dinamarca	5,24	5,35	5,45	5,56	5,67	5,79	5,9	38,96
Alemania	145,93	148,85	151,83	154,87	157,96	161,12	164,34	1.084,91
Estonia	10,84	21,26	21,69	22,12	22,56	23,01	23,47	154,96
Irlanda	4,98	5,07	5,18	5,28	5,39	5,49	5,6	36,99
Grecia	48,88	49,86	50,86	51,88	52,91	53,97	55,05	363,41
España	51,17	52,19	53,24	54,3	55,39	56,49	57,62	380,4
Francia	60,66	61,88	63,11	64,38	65,66	66,98	68,32	450,99
Croacia	10,95	11,17	11,39	11,62	11,85	12,09	12,33	81,39
Italia	60,64	61,85	63,09	64,35	65,64	66,95	68,29	450,83
Chipre	5,96	6,07	6,2	6,32	6,45	6,58	6,71	44,28
Letonia	11,29	11,51	11,74	11,98	12,22	12,46	12,71	83,9
Lituania	16,09	16,42	16,74	17,08	17,42	17,77	18,13	119,65
Luxemburgo	0,55	0,56	0,57	0,58	0,59	0,6	0,61	4,06
Hungría	15,38	15,68	16	16,32	16,64	16,98	17,32	114,31
Malta	1,37	1,4	1,43	1,45	1,48	1,51	1,54	10,19
Países Bajos	36,7	37,43	38,18	38,95	39,73	50,52	41,33	272,84
Austria	8	8,16	8,32	8,49	8,66	8,83	9,01	59,45
Polonia	226,61	231,14	235,76	240,48	245,29	250,19	255,19	1.684,65
Portugal	13,18	13,45	13,72	13,99	14,27	14,56	14,85	98,01
Rumanía	126,03	128,55	131,12	133,74	136,42	139,14	141,93	936,93
Eslovenia	15,24	15,54	15,85	16,17	16,49	16,82	17,16	113,29
Eslovaquia	27,04	27,58	28,13	28,69	29,26	29,85	30,45	200,99
Filandia	27,43	27,58	28,54	29,11	29,69	30,28	30,89	203,91
Suecia	9,17	9,36	9,54	9,73	9,93	10,13	10,33	68,2
TOTAL	1.133,03	1.155,69	1.178,80	1.202,38	1.226,43	1.250,96	1.275,97	8.423,26

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022) y elaboración propia

2.3.4. Análisis de los Fondos más relevantes en 2023

Si nos centramos en el análisis de estos datos para el año 2023, podemos analizar este dato desde 2 perspectivas como hemos realizado anteriormente con los ingresos, en primer lugar, comparando cada importe con el saldo total destinado para cada fondo, el cual se expresa en la tabla 14, o bien desde un análisis relativo en comparación con el PIB de cada Estado miembro, reflejado en la tabla 15.

En la tabla 14 queda resumida en los gráficos 13, 14 y 15, los cuales resultan de mayor facilidad para el análisis. El año 2023 es un resumen de los 7 años analizados, es decir, los resultados y conclusiones son iguales puesto que la proporción de todos los fondos que reciben los Estados miembros en el periodo comprendido entre 2021 y 2027 es la misma, por lo general la cantidad se va incrementando año a año, pero sin variar la proporción dentro de cada Estado miembro.

Así mismo, los gráficos 13, 14, y 15 relaciona los fondos con respecto al total, podemos destacar de ellos, el papel de Polonia, ya que tanto en el Fondo de Cohesión, FSE+ y Fondo FEDER como en el Fondo de Transición Justa es el país que más recibe. Por otro lado, España como hemos mencionado anteriormente destaca en el Fondo Marítimo de Pesca y Agricultura. Por otro lado, he de destacar también el importe reducido que reciben países como Bélgica, Dinamarca, Chipre y Austria, entre otros, ya que estos países reciben un porcentaje muy bajo del total de los fondos que proporciona la Unión Europea a los países miembros.

El análisis de la tabla 15 es diferente a todos los anteriores, debido a la comparación con el PIB europeo de todos los Fondos relevantes en 2023, como vemos los porcentajes son insignificantes, la mayoría no alcanzan el 1%. Esto se a que la cantidad destinada para los distintos fondos son una cantidad muy pequeña del PIB de la UE, en cambio sí comparáramos estas cifras con el PIB de cada Estado miembro como hemos realizado anteriormente con las partidas de ingresos los porcentajes serían mucho mayores.

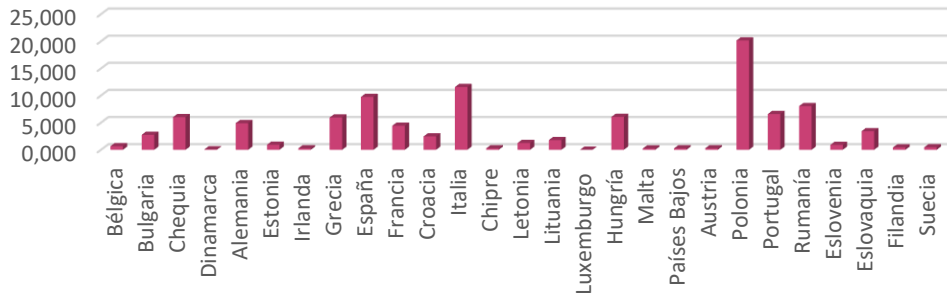
Tabla 14: Fondo FEDER, FSE+, Fondo de Cohesión, Fondo Marítimo de Agricultura y Pesca y Fondo de Transición Justa en 2023.

Estados miembros	Fondo FEDER, Fondo de Cohesión y FSE+ (millones de euros)	Porcentaje de la primera rúbrica respecto al Total	Fondo Marítimo, Agricultura y Pesca	Porcentaje de la segunda rúbrica respecto Total	Fondo de Transición Justa	Porcentaje de la tercera rúbrica respecto al total
Bélgica	326,56	0,652	6,32	0,758	11,19	0,949
Bulgaria	1.378,58	2,754	13,33	1,599	79,36	6,732
Chequia	3.015,93	6,024	4,71	0,565	100,59	8,533
Dinamarca	36,68	0,073	31,54	3,784	5,45	0,462
Alemania	2.454,31	4,903	33,24	3,988	151,83	12,880
Estonia	459,51	0,918	15,28	1,833	21,69	1,840
Irlanda	127,23	0,254	22,34	2,680	5,18	0,439
Grecia	2.981	5,955	58,85	7,061	50,86	4,315
España	4.882,33	9,753	175,8	21,097	53,24	4,516
Francia	2.215,74	4,426	89	10,679	63,11	5,354
Croacia	1.234,75	2,466	38,24	4,588	11,39	0,966
Italia	5.791,07	11,568	81,32	9,757	63,09	5,352
Chipre	129,72	0,259	6,01	0,721	6,2	0,526
Letonia	625,86	1,250	21,17	2,540	11,74	0,996
Lituania	893,98	1,786	9,6	1,152	16,74	1,420
Luxemburgo	4,17	0,008		0,000	0,57	0,048
Hungría	3.037,11	6,067	5,92	0,710	16	1,357
Malta	114,59	0,229	3,42	0,410	1,43	0,121
Países Bajos	129,47	0,259	15,37	1,844	38,18	3,239
Austria	131,02	0,262	1,05	0,126	8,32	0,706
Polonia	10.092,35	20,160	80,41	9,648	235,76	20,000
Portugal	3.296,97	6,586	59,41	7,128	13,72	1,164

Rumanía	4.030,23	8,050	25,49	3,058	131,12	11,123
Eslovenia	450,62	0,900	3,76	0,451	15,85	1,345
Eslovaquia	1.712,84	3,421	2,39	0,287	28,13	2,386
Filandia	214,20	0,428	11,26	1,351	28,54	2,421
Suecia	225,24	0,450	18,19	2,183	9,54	0,809
TOTAL	50.062,31	100,000	833,4	100,000	1.178,80	100,000

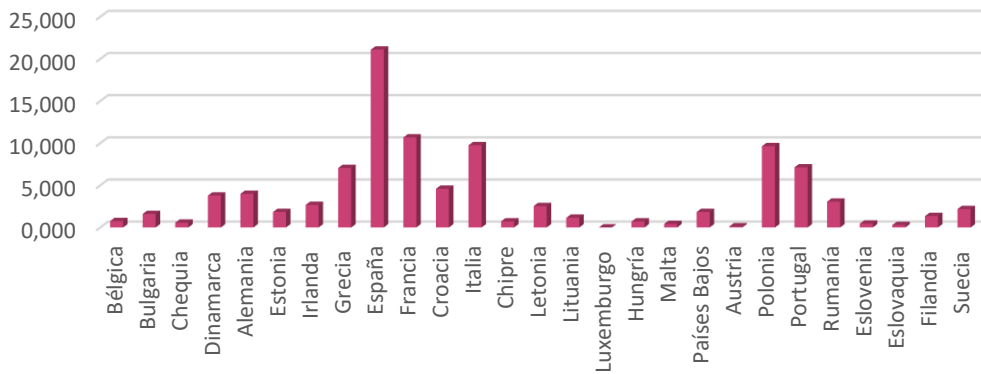
Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022), Eurostat (2023a) y elaboración propia

Gráfico 13: Relación entre el FSE+, Fondo de Cohesión y FEDER con respecto al total. (en %)



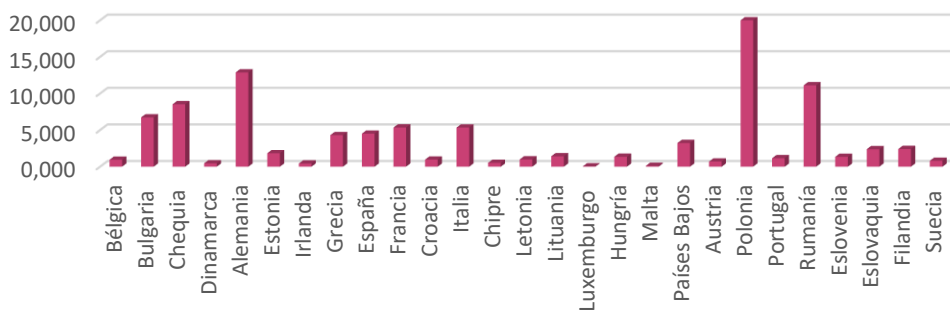
Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022) y elaboración propia

Gráfico 14: Fondo Marítimo de Pesca y Agricultura respecto al total en 2023 (en %)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022) y elaboración propia

Gráfico 15: Fondo de Transición Justa respecto al total. (en %)



Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022) y elaboración propia

Tabla 15: Fondo FEDER, FSE+, Fondo de Cohesión, Fondo Marítimo de Agricultura y Pesca y Fondo de Transición Justa en 2023.

Estados miembros	PIB 2022	Fondo FEDER, Fondo de Cohesión y FSE+ (millones de euros)	Porcentaje de la primera rúbrica respecto al PIB 2022 de cada país	Fondo Marítimo, Agricultura y Pesca	Porcentaje de la segunda rúbrica respecto al PIB 2022 de cada país	Fondo de Transición Justa	Porcentaje de la tercera rúbrica respecto al PIB de cada país 2022
Bélgica	549.452,20	326,56	0,059	6,32	0,001	11,19	0,002
Bulgaria	84.560,60	1.378,58	1,630	13,33	0,016	79,36	0,094
Chequia	276.605,90	3.015,93	1,090	4,71	0,002	100,59	0,036
Dinamarca	376.087,20	36,68	0,010	31,54	0,008	5,45	0,001
Alemania	3.869.900	2.454,31	0,063	33,24	0,001	151,83	0,004
Estonia	36.181,40	459,51	1,270	15,28	0,042	21,69	0,060
Irlanda	502.583,50	127,23	0,025	22,34	0,004	5,18	0,001
Grecia	208.030,20	2.981	1,433	58,85	0,028	50,86	0,024
España	1.327.108	4.882,33	0,368	175,8	0,013	53,24	0,004
Francia	2.639.092	2.215,74	0,084	89	0,003	63,11	0,002
Croacia	66.939	1.234,75	1,845	38,24	0,057	11,39	0,017
Italia	1.909.153,60	5.791,07	0,303	81,32	0,004	63,09	0,003
Chipre	27.006,40	129,72	0,480	6,01	0,022	6,2	0,023
Letonia	39.062,50	625,86	1,602	21,17	0,054	11,74	0,030
Lituania	66.791,10	893,98	1,338	9,6	0,014	16,74	0,025
Luxemburgo	78.130,10	4,17	0,005		0,000	0,57	0,001
Hungría	170.246,80	3.037,11	1,784	5,92	0,003	16	0,009
Malta	16.922,60	114,59	0,677	3,42	0,020	1,43	0,008
Países Bajos	941.186	129,47	0,014	15,37	0,002	38,18	0,004
Austria	446.933,30	131,02	0,029	1,05	0,000	8,32	0,002

Polonia	656.905,50	10.092,35	1,536	80,41	0,012	235,76	0,036
Portugal	239.241,70	3.296,97	1,378	59,41	0,025	13,72	0,006
Rumanía	285.884,80	4.030,23	1,410	25,49	0,009	131,12	0,046
Eslovenia	58.988,50	450,62	0,764	3,76	0,006	15,85	0,027
Eslovaquia	109.651,90	1.712,84	1,562	2,39	0,002	28,13	0,026
Filandia	266.679	214,20	0,080	11,26	0,004	28,54	0,011
Suecia	560.958,60	225,24	0,040	18,19	0,003	9,54	0,002
TOTAL	15.810.286,60	50.062,31		833,4		1.178,80	

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022), Eurostat (2023a) y elaboración propia

3. Fondos “Next Generation”.

Con el objetivo de continuar con el estudio de la presupuestación de la UE en los años que comprenden el periodo del Marco Financiero Plurianual, debemos estudiar el programa temporal establecido en los años de la pandemia, ya que proporcionarían un aumento de los gastos derivados de la UE, con el objetivo de solventar las consecuencias de la pandemia COVID-19. Para lograr dicho objetivo analizaremos los diferentes fondos temporales de los que se compone el “Next Generation”.

3.1 Fondos de recuperación europeos (Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia).

La crisis sanitaria del Covid-19, una crisis sin precedentes dio lugar rápidamente a una crisis económica y social de escala mundial. La UE ante esta circunstancia fue uno de los primeros organismos en actuar y poner en marcha diferentes medidas como ayudas estatales, así como proporcionar una mayor flexibilidad en las aplicaciones de las normas, haciendo uso del Artículo 122 del TFUE:

“1. Sin perjuicio de cualesquiera otros procedimientos previstos en los Tratados, el Consejo, a propuesta de la Comisión, podrá decidir, con espíritu de solidaridad entre los estados, a propuesta de la Comisión, las medidas adecuadas a la situación económica, en particular si surgen graves dificultades en el suministro de determinados productos, especialmente en el ámbito de la energía.

2. Cuando un Estado miembro se encuentre en dificultades o esté seriamente amenazado por graves dificultades causadas por catástrofes naturales o sucesos excepcionales fuera de su control, el Consejo, a propuesta de la Comisión, podrá conceder, en determinadas condiciones, ayuda financiera de la Unión al Estado miembro de que se trate. El presidente del Consejo informará al Parlamento Europeo de la decisión adoptada.” (BOE, 2010).

El 9 de abril de 2020, el Eurogrupo presenta un conjunto de medidas para proporcionar ayudas por importe de 540.000 millones de euros de forma urgente. Este importe se pone en marcha con el fin de paliar las circunstancias que afectan directamente al empleo, a los trabajadores, las empresas, debido a la caída de demanda provocada por el confinamiento. (Consejo Europeo, 2022)

Viendo las que las circunstancias adversas provocadas por la crisis no solo no cesaban, sino que se agravaban, el 27 de mayo de 2020 la Comisión Europea propone un Plan de Recuperación. Siguiendo con el procedimiento, el 21 de julio de 2020, todos los jefes de Estado y de gobierno pertenecientes a la Unión Europea acordaron un paquete financiero para actuar de manera conjunta y coordinada con el objetivo de ayudar a los Estados Miembros y paliar las consecuencias ocasionadas por la pandemia, así como transformar las economías europeas en economías más sostenibles con el medioambiente, más digitalizadas y resilientes. Estos objetivos dieron lugar al diseño de un programa de recuperación denominado “Next Generation”, siendo su característica principal, su carácter temporal. *(Ministerio de hacienda y función pública, 2023)*

Una de las novedades de este programa es el papel de Europa como prestataria, para financiar el “Next Generation”, la Comisión Europea en nombre de la Unión Europea, es la encargada de obtener préstamos en los mercados, los denominados empréstitos, estos tendrán un coste más favorable y deberán ser devueltos antes de finales del año 2058. *(Comisión Europea, 2023)*

Los préstamos se ejecutan a través de diversos instrumentos, entre ellos, los bonos de la Unión Europea, siendo este el principal instrumento de financiación de la Comisión, esta emite bonos de diferentes vencimientos, desde 5 a 30 años a través de transacciones sindicadas y subastas. Otro instrumento de financiación son los bonos verdes de próxima generación, con los que pretende una recaudación aproximada del 30% de los fondos “Next Generation” convirtiéndose en el mayor emisor de este tipo de bonos. Y, por último, las facturas, valores emitidos en subastas con un vencimiento a corto plazo, inferior a un año, con el objetivo de garantizar una presencia estable de la Comisión en el mercado monetario. *(Comisión Europea, 2023)*

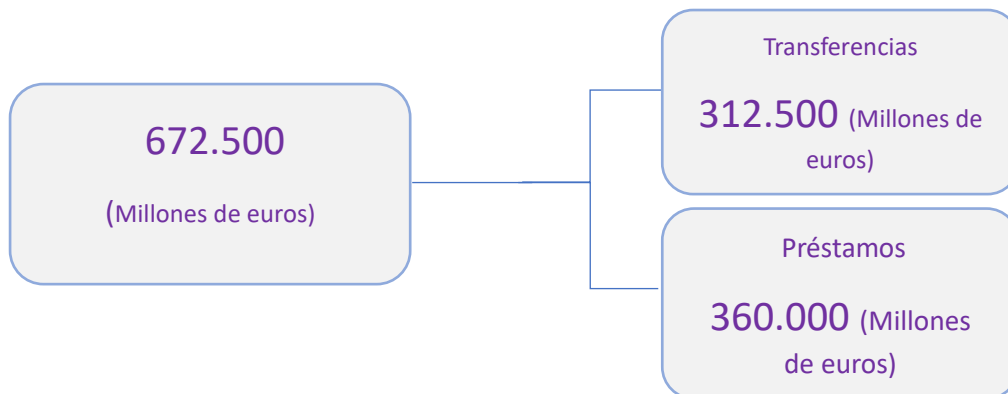
El “Next Generation” tendrá un presupuesto de 750.000 millones de euros para repartir entre 2021 y 2026 adicionales al importe establecido por el MFP 2021-2027, por tanto, permite proporcionar una mayor financiación a determinadas partidas de este, las cuales se encuentran resumidas en el siguiente gráfico. Como podemos observar en el gráfico 16, la mayoría de este fondo irá destinado a la cohesión, resiliencia y valores, aproximadamente el 96% de este programa. También se destinará la digitalización de la economía y la innovación, aunque en menor porcentaje, en concreto en un 1,42%. Y, por último, se destina un 2,3% del importe total del Plan de Recuperación a la transición ecológica.

Gráfico 16 : DESTINOS NEXT GENERATION (en millones de €)



Fuente: : Buitrago y Romero, 2013. Elaboración propia.

De los 750 000 millones de euro que constituyen el “Next Generation”, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia como eje central del programa “Next Generation” se compone de 672.55 millones de euros de los cuales una parte serán como vemos en el esquema, transferencias y otra parte deberán ser devueltos ya que se darán en forma de préstamos. (Ministerio de hacienda y función pública, 2023)



Este Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se recoge en el Reglamento de la UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. En el podemos destacar varios artículos, entre ellos, el artículo 3 donde se establece el ámbito de aplicación de este mecanismo, estructurado en 6 pilares fundamentales:

- Transformación ecológica
- Transformación digital
- Crecimiento inteligente, sostenible e integrador
- Cohesión social y territorial
- Salud y resiliencia económica, social e institucional
- Políticas para la siguiente generación

Siendo el objetivo principal la cohesión social y territorial, a fin de paliar las consecuencias de la crisis de la COVID-19, evitando que el impacto afecte más a algunas regiones y colectivos más débiles. Para lograrlo ofrecerá ayuda financiera como hemos mencionado anteriormente, esta ayuda se proporcionará a los Estados Miembros que cumplan con los objetivos de reformas e inversiones contemplados en este mecanismo. *(BOE, 2021)*

Estos objetivos que deben cumplir serán evaluados por la Comisión Europea y cada Estados Miembros para recibir la ayuda financiera deberán elaborar el denominado Plan Nacional de Recuperación Transformación y Resiliencia, es decir bajo el principio de la buena gobernanza todos los países pertenecientes a la UE deberán elaborar de forma nacional planes de recuperación, en el periodo que comprende de 2021 a 2023, siendo entregados a la Comisión y revisados por el Consejo Europeo en 2022, siendo imprescindible la evaluación de los mismos para llevar a cabo las subvenciones. Aquellos planes aprobados durante el mismo año de la presentación dispondrán de una prefinanciación con un límite máximo del 13% de los préstamos y subvenciones acordadas. El resto de los fondos serán concedidos una vez ejecutados los objetivos correspondientes a los que se comprometen a cumplir estos Estados Miembros. *(Comisión Europea, 2023 y Consejo Europeo, 2022)*

Estos Planes Nacionales deberán contar con proyectos de inversiones hasta 2026 en relación con los temas de máxima importancia actual para la UE, estos son: La transición ecológica y digital, el fomento del empleo y la formación para las próximas generaciones, el crecimiento sostenible e integrador, la resiliencia y la cohesión social. *(Consejo Europeo, 2022)*

Los primero Estados miembros que lograron poner en marcha los fondos del “Next Generation” fueron: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, España, Francia, Grecia, Italia, Letonia, Luxemburgo y Portugal.

15 días más tarde, el 28 de julio de 2021, otros cuatro países pudieron hacer uso de este programa, en concreto, Chipre, Croacia, Eslovenia y Lituania.

De esta forma, poco a poco, dieron luz verde a todos los países pertenecientes a la UE, para poder llevar a cabo medidas a partir de estos fondos. El 8 de septiembre de 2021 Chequia e Irlanda, el 5 de octubre también del mismo año Malta, el 29 de octubre Estonia, Finlandia y Rumania. Y al año siguiente, es decir, en 2022 en el periodo que comprende desde mayo hasta diciembre, fueron aceptados por parte del Consejo los planes nacionales de Recuperación de Bulgaria, Suecia, Polonia, Países Bajos y Hungría. (*Consejo Europeo, 2022*)

A continuación, analizaremos la financiación asignada hasta la actualidad cada Estado Miembro de los recursos de este Mecanismo de Recuperación en función de cada Plan Nacional de Recuperación y resiliencia aprobado hasta 2023. (*Comisión Europea, 2023*) Como podemos observar en la Tabla 16, la mayoría de estos fondos se han recibido en los Estados miembros por transferencias, hasta el año actual muy pocos países han recibido el importe correspondiente en forma de préstamos, aunque entre ellos se encuentran Grecia, Italia, Rumania, Polonia y Eslovenia. También podemos clasificar los países si comparamos cuanto supone este importe recibido en forma de transferencias y préstamos con relación al PIB de cada Estado miembro, los cuales coinciden con aquellos que anteriormente hemos mencionado por la recepción en forma de préstamos, para estos países supone un mayor porcentaje del PIB.

Tabla 16: Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Asignación hasta 2023 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia			
	(millones de €) (millones de €)		
Estados Miembros	Subvenciones	Préstamos	Asignación del MRR como porcentaje del PIB 2021
Irlanda	988,97	0	0,23
Portugal	13910	2700	7,89
España	69510	0	5,76
Francia	39370	0	1,57
Italia	68880	122600	10,79
Bélgica	5920	0	1,17
Países Bajos	4710	0	0,55
Dinamarca	1550	0	0,46
Alemania	26360	0	0,73
Suecia	3290	0	0,61
Finlandia	1820	0	0,72
Estonia	969,3	0	3,08
Letonia	1830	0	5,56
Lituania	2220	0	4,02
Polonia	23850	11510	6,16
Chequia	7040	0	2,95
Eslovaquia	6330	0	6,52
Austria	3460	0	0,86
Hungría	5810	0	3,77
Eslovenia	1780	705,37	4,75
Croacia	6300	0	11,01
Rumania	14240	14940	12,15
Bulgaria	6270	0	9,23
Grecia	17770	12730	16,68

Fuente: Comisión Europea, 2023 y elaboración propia

Además del Mecanismo de Recuperación, el “Next Generation” se compone de 6 programas más de menor importe.

Tabla 17: Programas del "NEXT GENERATION"		
PROGRAMAS	IMPORTE (millones de €)	Objetivos
REACT-UE	50.600	Apoyo a la cohesión social, así como el fortalecimiento del Estado del Bienestar, los objetivos climáticos en la recuperación de la crisis y la posibilidad de apoyar la Iniciativa de Empleo Juvenil.
InvestUE	5.400	Apoyo en el éxito del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas para el crecimiento económico, a través una garantía presupuestaria que permita a los inversores asumir mayor riesgo.
Horizonte Europa	6.100	Programa marco de Investigación e Innovación, el objetivo de este es alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+D. Tiene 3 pilares fundamentales: -Ciencia excelente: financiando proyectos de investigación, apoyo al desarrollo profesional del investigador. -Desafíos Globales y Competitividad Industrial Europea: financia investigación dentro de los retos sociales, reforzar capacidades tecnológicas y fijar objetivos ambiciosos para los desafíos globales. -Europa Innovadora: con objeto de hacer de Europa una potencia pionera en innovación, así como el apoyo al crecimiento de las pymes. A través del EIC (Consejo Europeo de Innovación), EIT (Instituto Europeo de Innovación y Tecnología), ERA (Ampliando la participación y fortaleciendo el Área Europea de Investigación)
Desarrollo Rural	8.100	Apoyo a las zonas rurales a través de financiación
Fondo de Transición Justa	10.900	Artículo 175 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de Transición Justa. Instrumento de la UE para el apoyo a regiones en la transición hacia la neutralidad climática con un objetivo a largo plazo, siendo la fecha límite 2050.
RescUE	2.000	Dar respuesta a emergencias sanitarias e incidentes biológicos, nucleares, químicos, etc.

Fuente: Comisión Europea (2023), Parlamento Europeo (2023) Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022), Parlamento Europeo (2021), Ministerio de Ciencia e innovación (2021), Comisión Europea (2023) y elaboración propia

Por último, para alcanzar nuestro objetivo final, estudiaremos la repercusión de la presupuestación europea en España, para ello repasaremos todas las partidas de ingresos y gastos ya mencionadas anteriormente en los distintos apartados centrándonos en el caso español y analizaremos los importes de cada una de estas partidas.

4. Relaciones financieras entre España y la UE 2023.

Comenzaremos el estudio de la relación que tiene España con la Unión Europea a través de los ingresos que proporciona a esta. Para ello destacaremos los recursos más importantes al igual que en los apartados anteriores.

Para ello establecemos en la tabla 18 un resumen de todos los recursos de 2023 y un estudio relativo de estos con relación al total y al PIB de España.

Tabla 18: Aportación de ingresos por parte de España a la UE en 2023			
	en euros	% del total	% del PIB España 2022
Recursos propios tradicionales	1.615.600.000	12,25	0,12
Recursos IVA	1.903.035.000	14,43	0,14
Recurso PNB	9.153.304.073	69,39	0,69
Recurso basado en el plástico no reciclado	519.598.800	3,94	0,04
TOTAL	13.191.537.873		

FUENTE: Diario Oficial de la Unión Europea (2023), EUROSTAT (2023a) y elaboración propia

En primer lugar, comenzaremos con el Recurso propio tradicional derivado de los derechos de aduanas netos. Haciendo referencia al gráfico 3, podemos comparar los países de la UE con respecto a España. En primer lugar, hay que destacar que España es del grupo de países que aportan un mayor importe al presupuesto anual en concepto de recursos de derechos de aduanas netos, en concreto se encuentra en sexto lugar.

España realiza una aportación en términos de recursos propios de 1.615,6 millones de €. Debemos tener en cuenta que este importe corresponde al 75% de los recursos que recauda el país, en concepto de derechos de aduanas.

Si comparamos este dato con el PIB español más reciente, el del año 2022, a pesar de que existiría una descoordinación en las unidades de los datos puesto que los recursos propios analizados están referidos al año 2023. Este aporta un 0,12% de su PIB, por lo que podemos deducir que no supone una gran cantidad para el país.

La procedencia de este recurso son las importaciones, por tanto, podemos concluir que España es un país con gran propensión a importar. El peso de las importaciones por

regla general va dirigido a los bienes de equipo debido a la falta de la fabricación de estos dentro del país y la relevancia de los mismo para la evolución creciente de la industria. Otro de los factores más condicionantes en las importaciones son los productos químicos, así como lo energéticos. Por otro lado, España es importadora en el sector automovilístico. (*Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, 2023*)

En segundo lugar y continuando con el orden establecido anteriormente analizaremos el grafico 5, es decir, la aportación de los países Estados miembros de la UE al presupuesto anual europeo del año 2023 en materia del recurso IVA.

España se encuentra entre los países que más aportan, en concreto, este importe asciende a 1.903.035.000€. Estando entre los nueve países que más aportan. En concreto, se encuentra en cuarto lugar, aunque como hemos analizado anteriormente estas diferencias entre países se difuminan en términos relativos, estableciendo relación con el indicador PIB, en este caso, España se encuentra en la media, con un porcentaje igual al 0,14% del PIB.

Este recurso depende como hemos mencionado anteriormente de la base del impuesto IVA, por lo que podemos concluir que España tiene un importe alto en relación con su base del IVA.

Como dato de interés, podemos destacar que el impuesto IVA es el segundo impuesto con mayor capacidad recaudatoria en España como podemos observar en la tabla 7, solo tiene un mayor peso en la recaudación el IRPF como podemos observar en la tabla. En concreto, representa el 34% del total de los ingresos tributarios. (*Ibáñez, González-Páramo Zubiri, 2009*)

Tabla 19. Recaudación de los diferentes impuestos en España

	IRPF	IS	IVA
2022			
Ene	14.253	553	7.943
Feb	6.720	-13	13.838
Mar	5.978	-8	2.787
Abr	12.322	7.432	9.412
May	4.079	218	5.015
Jun	3.127	272	3.748
Jul	23.290	919	11.400
Ago	5.758	8.002	6.555
Sep	5.161	-56	4.122
Oct	12.160	15.872	12.107
Nov	10.070	-943	5.426
Dic	7.231	-139	2.226
2023			
Ene	15.794	261	7.958
Feb	7.404	-254	14.199
Mar	6.670	-271	2.614
TOTAL	140.018	31.847	109.350

Agencia tributaria (2023)

En cuanto al recurso PNB, podemos apreciar en el gráfico 6 que España de nuevo se encuentra entre los países que más aportan al presupuesto anual europeo 2023, en concreto, aporta 9.153.304.073€. Se encuentra de nuevo en el 4º lugar en comparación con todos los países miembros de la Unión Europea.

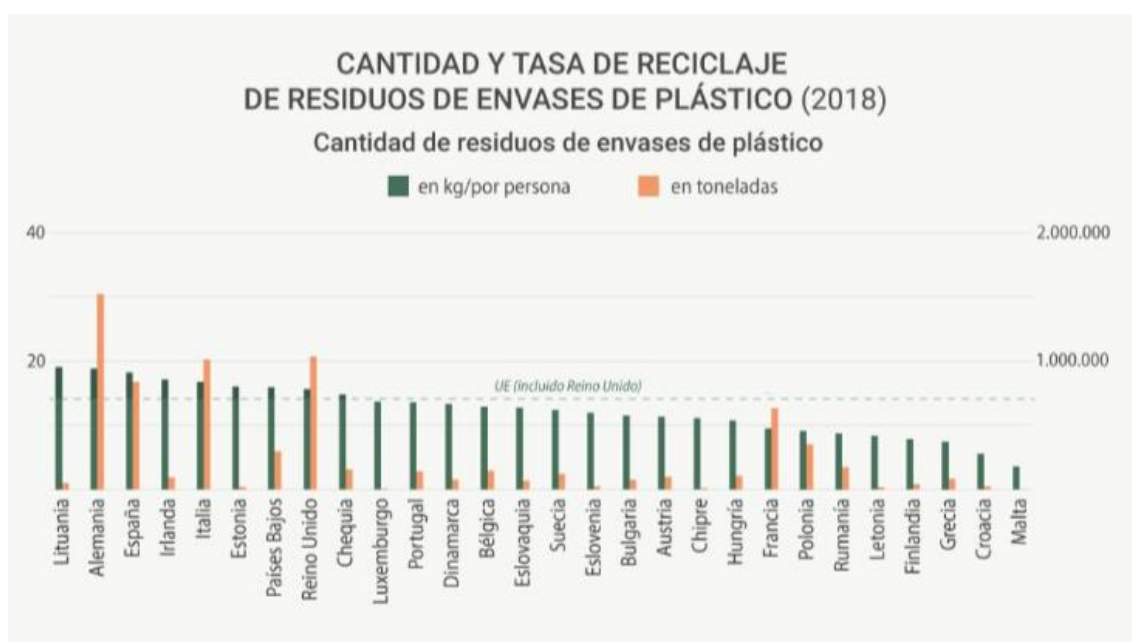
Por ende, si comparamos estos resultados en término relativo en relación con el PIB de cada país podemos observar que vuelve a encontrarse en la media en cuanto al porcentaje del PIB que destina para la aportación al presupuesto anual europeo en términos de recursos PNB. Como ya hemos mencionado anteriormente, este dato no es representativo puesto que el recurso PNB deriva del PIB, por lo que la diferencia entre ambos es mínima, debidas sobre todo a las correcciones realizadas por la UE.

Por último, analizamos el recurso proveniente de los envases de plásticos no reciclados por los Estados miembros de la UE, como podemos observar en el gráfico 5, España es el 5º país de la UE que menos plástico recicla, puesto que este impuesto es una sanción. En concreto, cada país debe pagar un canon de 0,8€ por kg de plásticos que producen y no se recicla.

La producción de plástico ha ido en aumento exponencial en las últimas décadas, pasando de 1,5 millones en 1950 a 359 millones de toneladas en 2018. Este impuesto sin embargo solo afecta a aquellos plásticos no reciclados, los cuales en Europa son la

mayoría, en concreto dos tercios de lo producido, a pesar de que estos residuos disminuyeron en la primera mitad de 2020 debido a la pandemia, se recuperó rápidamente. (Parlamento Europeo, 2023)

Esta baja proporción de reciclaje en Europa preocupa a las instituciones debido a sus consecuencias económicas y medioambientales que esta acción provoca. Por ello, unido a este impuesto que a la vez proporciona un recurso adicional al presupuesto europeo, la Comisión ha establecido varias medidas y normas. En 2019, propuso atajar con los residuos de plásticos en el mar, así como una nueva legislación que tenía como objetivo principal el reciclado del 30% de las botellas de plástico para 2030. En 2022, también se pronunció con una nueva norma en cuanto al etiquetado de los envases fomentando el reciclaje. (Parlamento Europeo, 2023)



Fuente: Parlamento Europeo, 2023

En este gráfico podemos observar los datos sobre la cantidad de residuos no reciclados de plástico de todos los estados miembros de la UE. Como podemos observar y si lo comparamos con el gráfico anterior aquellos países que pagan mayor canon de impuesto son aquellos que menos reciclan en proporción a lo que producen.

En concreto España es uno de los países que más recursos aporta en el presupuesto en relación con los plásticos no reciclados. La excesiva producción de plástico en España es bastante evidente, a pesar de las medidas ya impuestas anteriormente en materia medioambiental, en concreto en lo referido al plástico como, por ejemplo: El

Real Decreto 293/2018, de 18 de mayo, sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores, mediante el cual se comprometen a tomar medidas en los establecimientos para retirar las bolsas de plástico que proporcionaban de forma gratuita. Reforzando este Reglamento en 2021 mediante el cual se regula la prohibición de la entrega de dichas bolsas, ya sea de forma gratuita o no. (*Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, 2021*)

Continuamos el estudio de las relaciones financieras de España y la UE en 2023 con los distintos fondos que la UE proporciona a España. Este trabajo no recoge todas las transferencias derivadas de la UE, solo los fondos más importantes, pero podemos concluir que España es un país que recibe un importe mas elevado al expuesto debido a otros fondos como aquellos que van dirigidos a materias de innovación, cultural, educativa, medioambiental etc.

Tabla 20: Fondos de la UE a España en 2023			
	en euros	%del total	%del PIB España 2022
Fondo de Cohesión, FSE+, FEDER	4.882.330.000	95,52	0,368
Fondo Marítimo, Agricultura y Pesca	175.830.000	3,44	0,013
Fondo de Transición Justa	53.240.000	1,04	0,004
TOTAL	5.111.400.000		

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022) y elaboración propia

Con respecto a la tabla 20 y lo mencionado anteriormente sobre los gastos podemos decir que España es uno de los países que más fondos reciben en concreto del fondo Marítimo de Pesca y Agricultura, pero también se encuentra entre los que más recibe del Fondo de Cohesión, FSE+ y FEDER.

Si realizamos un balance para el caso español del presupuesto anual europeo, podemos concluir que España aporta más que recibe, puesto que haciendo referencia a las tablas 18 y 20 y calculando los saldos netos, es decir la diferencia entre lo que aporta y recibe, saldría un saldo neto positivo a pesar de no ser cierto en la realidad. Esto se debe al estudio pormenorizado realizado de los gastos, es decir, los Estados miembros y por tanto también España reciben más fondos destinados a políticas educativa, medioambientales, culturales entre otras muchas y no solo los fondos analizados anteriormente.

Y, por tanto, el saldo neto real de España con respecto a la relación financiera de este país con la UE sería negativo. En concreto, España tenía un saldo financiero positivo de 1.811 millones de euros para 2021, el cual se ha ido incrementando en los siguientes años. *Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022)*

En cuanto a otros fondos recibidos por parte de la UE hacia todos los países miembros y por tanto también repercutiendo sobre España, son los fondos temporales del paquete temporal “Next Generation”

Como hemos mencionado en el apartado anterior, el primer paso para acceder a los Fondos del programa “Next Generation” es el de realizar un Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el caso de España, este Plan tiene una sólida agenda de inversiones y reformas de carácter estructural para paliar las consecuencias de la crisis. Podemos definirlo como un gran proyecto en España donde se implican todos los niveles de Administración desde el estatal hasta el local pasando por el autonómico, además de introducir también al sector privado. *(Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2023)*

El objetivo principal de este Plan es la transformación digital y ecológica, así como la cohesión social y el crecimiento económico a medio y largo plazo. *(Ministerio de Hacienda y Función Pública, 2023)*

El importe que aspira a recibir España del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia es de 140 000 millones de euros, de los cuales, 60 000 millones de euros en términos de transferencias, es decir el 42,86% del importe a recibir, y 80 000 millones de euros en forma de créditos, hasta finales de 2026. *(Ministerio de Hacienda y Función pública, 2022)*

Por otro lado, del programa REACT-UE recibirá aproximadamente 12 000 millones de euros en el periodo de dos años, 2021-2022. *(Ministerio de Hacienda y Función pública, 2022)*

En cuanto al programa de fondos de Desarrollo Rural y el Fondo de Transición Justa España recibirá 720 y 450 millones de euros respectivamente, del importe total aportado adicionalmente para el programa “Next Generation”. *(Ministerio de Hacienda y Función pública, 2022)*

5. Conclusiones.

Desde 1988 la presupuestación europea se estructura en dos grandes pilares, por un lado, el Marco Financiero Plurianual, un presupuesto a largo plazo que define los límites de gasto para los diferentes años que comprenden el periodo establecido del mismo.

Actualmente se encuentra vigente el Marco Financiero Plurianual 2021- 2027 Un marco precedido por la Agenda Estratégica 2019-2024 de la que aún guarda algunos objetivos y caracterizado por hacer frente a uno de los años más complicados para la Unión Europea debido a la pandemia COVID-19.

El segundo pilar de la presupuestación de la Unión Europea es el presupuesto anual europeo, este se elabora cada año y está compuesto por dos partidas diferenciadas, por un lado, los ingresos, aquellos recursos que aportan cada Estado miembro perteneciente a la Unión Europea con el objetivo de afrontar los diferentes gastos. Algunos de los recursos más relevantes son los Recursos propios tradicionales, el Recurso IVA, el Recurso PNB y, como novedad podemos destacar los Recursos derivados de envases de plásticos no reciclados.

Si hacemos un balance de todos ellos, aquel que supone un mayor porcentaje respecto al total es el Recurso PNB, siendo este un 69% del total, por lo que podemos concluir que la Unión Europea financia sus gastos casi en su totalidad con este recurso.

Si analizamos estos recursos de forma particular en cada Estado miembro, podemos destacar que Alemania en términos absolutos es el país que más aporta. Aunque si este estudio lo realizamos de forma relativa comparando estas cifras con el PIB de cada país, las diferencias entre países disminuyen.

Los gastos son repartidos a los Estados miembros en forma de fondos, para nuestro estudio hemos analizado los más relevantes en el periodo que comprende de 2021 a 2027, es decir el periodo en el que permanecerá vigente el Marco Financiero Plurianual actual.

Los fondos con mayor dotación son el Fondo Social Europeo +, el Fondo de Cohesión y el FEDER. Aunque también se ha analizado el Fondo Marítimo de Pesca y Agricultura y el Fondo de Transición Justa.

La crisis COVID-19 supone un punto de inflexión en todas las economías del mundo, una crisis sin precedentes con graves consecuencias, para paliar la situación que atravesaba la Unión Europea y el resto del mundo se decide ampliar el presupuesto europeo, en concreto se decide incurrir en déficit a partir de la concepción de empréstitos por parte de la UE, a pesar de la prohibición con anterioridad de esta acción,

es decir se realiza una excepción con el objetivo de paliar las consecuencias ocasionadas por la crisis COVID-19.

Para la ejecución de esta idea se crea el “Next Generation” un paquete financiero temporal, vigente desde 2021 hasta 2026. Este paquete temporal está compuesto de varios fondos que recibirán los Estados miembros para la ayuda a la recuperación de la pandemia tanto social como económicamente. Entre ellos se encuentran el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el cual se repartirá a todos los Estados miembros en forma de subvenciones y préstamos, pero también lo integran programas como el REACT-UE, destinado a la cohesión social, el InvestUE, teniendo como objetivo principal el crecimiento económico de los países miembros de la UE, el programa Horizonte Europa destinado a la Investigación e Innovación, el Desarrollo Rural y por último, el RescUE destinado a las catástrofes naturales así como en este caso a las emergencias sanitarias.

Por último, haremos hincapié en las relaciones establecidas ente la UE y España, desde el punto de vista financiero, España es un país receptor, es decir, recibe más importe de los fondos europeos que recursos aporta. Esto se ha incrementado con la pandemia del COVID-19 puesto que todos los países han recibido una mayor cantidad en relación con los años anteriores.

A pesar de que este trabajo sea un estudio únicamente financiero y por tanto se analicen las relaciones de la UE con los distintos países en relación a lo que aportan y reciben en euros, la UE proporciona muchas más ventajas a nivel comercial, social y laboral entre todas para todos los países y sobre todo para los ciudadanos europeos.

Bibliografía

- Albi Ibáñez, González-Páramo, J. M., & Zubiri Oria, I. (2009). *Economía pública II* (3a ed. act.). Ariel.
- Buitrago Esquinas, & Romero Landa, L. B. (2013). *Economía de la Unión Europea análisis económico del proceso de integración europeo* (Edición en versión digital). Pirámide. Consultado el 4 de mayo de 2023
- Comisión Europea (s.f.). Plan de Recuperación para Europa. Consultado el 10 de junio de 2023

https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/recovery-plan-europe_es#beneficiarios

- Comisión Europea, (2023) Agriculture and rural development. Consultado el 12 de junio de 2023

https://agriculture.ec.europa.eu/common-agricultural-policy/ruraldevelopment_es#:~:text=Apoyo%20de%20la%20PAC%20al%20desarrollo%20rural,La%20contribuci%C3%B3n%20de&text=El%20presupuesto%20del%20Feader%20para,la%20pandemia%20de%20COVID%2D19

- Consejo Europeo (2019). Una nueva Agenda Estratégica para 2019-2024. Consultado el 1 de junio de 2023.

<https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2019/06/20/a-new-strategic-agenda-2019-2024/pdf>

- Consejo Europeo (2020). El Marco Financiero Plurianual. Consultado el 4 de abril de 2023

<https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/mff/>

- Consejo Europeo (2022a). El presupuesto anual de la Unión Europea. Consultado el 7 de marzo de 2023

<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/the-eu-budget/eu-annual-budget/>

- Consejo Europeo (2022b). Propuesta de Plan de Recuperación de la UE: elementos principales. Consultado el 10 de junio de 2023

<https://www.consilium.europa.eu/es/infographics/mff-recovery-negobox/>

- Consejo Europeo (2023a) . negociación del presupuesto de la UE a largo plazo. Consultado el 6 de abril de 2023

<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/the-eu-budget/long-term-budget-negotiations/>

- Consejo Europeo (2023b). Presupuesto de la UE a largo plazo para 2021-2027 y paquete de recuperación. Consultado el 4 de junio de 2023.

<https://www.consilium.europa.eu/es/policies/the-eu-budget/long-term-eu-budget-2021-2027/>

- Diario Oficial de la Unión Europea (2010). Versiones consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Consultado el 16 de abril de 2023

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-Z-2010-70002>

- Diario oficial de la Unión Europa (2023). Estado General de ingresos. Consultado el 5 de mayo de 2023

<https://eur-lex.europa.eu/budget/data/General/2023/es/GenRev.pdf>

- Escudero Ferrer, S. L. (2020). La Unión Europea: estudio del presupuesto, la evolución reciente, análisis de la situación actual y propuestas de futuro. Consultado el 19 de marzo de 2023
- Eurostat(2023a). Gross domestic product at market prices. Consultado el 6 de junio de 2023

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/TEC00001/default/table>

- Eurostat(2023b): EU trade since 2002 by CPA 2.1. Recuperado el 9 de junio de 2023

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/DS-059268/legacyMultiFreq/table?lang=en>

- Ministerio de Ciencia e innovación, (2021). Horizonte Europa: Nuevo Programa Marco de la UE. Consultado el 12 de junio de 2023

<https://www.horizonteeuropa.es/que-es>

- Ministerio de Hacienda y Función Pública del Gobierno de España (2022a). Relaciones financieras entre España y la Unión Europea 2022. Consultado el 23 de mayo de 2023.

https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dqfc/es-ES/rpue/rfeue/Documents/1_ACCESIBILIDAD_Relaciones_Financieras_2022.pdf

- Ministerio de Hacienda y Función Pública, (2022b). Fondos REACT-UE. Consultado el 12 de junio de 2023

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/FondosEuropeos/Fondos-relacionados-COVID/Fondo-REACT-EU.aspx>

- Ministerio de Hacienda y Función Pública (2022c) Next Generation EU. Consultado el 2 de mayo de 2023

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/FondosEuropeos/Fondos-relacionados-COVID/Next-Generation.aspx#:~:text=Dentro%20del%20MRR%2C%20Espa%C3%B1a%20recibir%20%20A1,millones%20de%20euros%20en%20pr%C3%A9stamos>

- Ministerio de Hacienda y Función Pública (2023) Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Consultado el 10 de junio de 2023

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Paginas/Inicio.aspx>

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (s.f.) reducción del consumo de bolsas de plástico. Consultado el 18 de abril de 2023

https://www.miteco.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/campanas/Iniciativas_Bolsas_Comerciales_un_Uso.aspx#:~:text=Desde%20el%201%20de%20enero,un%2050%20%25%20de%20pl%C3%A1stico%20reciclado.

- Oostens, M. (2004). El presupuesto de la Unión Europea. *Revista española de control externo*, 6(17), 53-72. Consultado el 19 de marzo de 2023

- Parlamento Europeo, *Fichas técnicas sobre la Unión Europea-2013: El Marco Financiero Plurianual*. Consultado el 20 de febrero de 2023

<https://www.famp.es/export/sites/famp/.galleries/documentos-europa2020/DOC-3.1p.pdf>

- Parlamento Europeo (2019). *La historia del presupuesto de la Unión Europea*. Consultado el 22 de marzo de 2023

[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2019/636475/IPOL_IDA\(2019\)636475_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/IDAN/2019/636475/IPOL_IDA(2019)636475_ES.pdf)

- Parlamento Europeo, (2021) *InvestUE: programa europeo para impulsar la inversión*

<https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/eu-affairs/20210225STO98708/investeu-programa-europeo-para-impulsar-la-inversion>

- Parlamento Europeo (2023a). *Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE)*. Consultado el 12 de junio de 2023

<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/215/ayuda-a-la-recuperacion-para-la-cohesion-y-los-territorios-de-europa-react-ue>

- Parlamento Europeo (2023b). *Reciclaje y residuos de plástico en la UE: hechos y cifras*. Consultado el 29 de abril de 2023

https://www.europarl.europa.eu/pdfs/news/expert/2018/12/story/20181212STO21610/20181212STO21610_es.pdf

- Rayo, A. O. (2018). *El inicio de las negociaciones del Marco Financiero Plurianual 2021-2027*. *Revista General de Derecho Europeo*, (45), 1-13. Consultado el 7 de marzo de 2023.
- Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas. *Diario Oficial de la Unión Europea*, 16 de septiembre 2002. Consultado el 8 de abril de 2023

[https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2002-81620#:~:text=L%2D2002%2D81620-,Reglamento%20\(CE%2C%20Euratom\)%20n%C2%BA%201605%2F2002%20del%20Consejo,general%20de%20las%20Comunidades%20Europeas.&text=Publicado%20en%3A,a%2048%20\(48%20p%C3%A1gs.%20\)](https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2002-81620#:~:text=L%2D2002%2D81620-,Reglamento%20(CE%2C%20Euratom)%20n%C2%BA%201605%2F2002%20del%20Consejo,general%20de%20las%20Comunidades%20Europeas.&text=Publicado%20en%3A,a%2048%20(48%20p%C3%A1gs.%20))

- Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Marítimo, de Pesca y de Agricultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004. Diario Oficial de la Unión Europea (2021). Consultado el 12 de abril de 2023

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80950>

- Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296 /2013. Diario Oficial de la Unión Europea L231/21, de 30 de junio de 2021. Consultado el 12 de abril de 2023

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80890>

- Reglamento (UE) 2021/1056 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo de transición Justa, Diario Oficial de la Unión Europea L 231/1 de 30 de junio de 2021. Consultado el 12 de abril de 2023.

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80889>